

	Términos de Invitación Nro. 064	Código	FCT-23 v.02
		Página	1 de 44

INVITACIÓN PÚBLICA

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 LUGAR Y FECHA: Pamplona, 05 de mayo del 2026.

1.2 OBJETO

La Universidad de Pamplona, a través de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera se permite invitar a las personas naturales y jurídicas interesadas en participar en el proceso de selección para contratar el **“INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES ADECUACIÓN DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN DESTINADA A LA CONSTRUCCIÓN DEL BLOQUE DE LABORATORIOS DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS Y DE LA FACULTAD DE INGENIERÍAS Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA”**, conforme a las siguientes cantidades y especificaciones:

Nro.	Descripción	Unidad de medida	Cantidad solicitada
1	<p>Prestación del servicio de Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera que comprende el control y seguimiento integral al proyecto de Adecuación del área de intervención destinada a la construcción del bloque de laboratorios del Programa de Ingeniería de Alimentos y de la Facultad de Ingenierías y Arquitectura de la Universidad de Pamplona, con el fin de garantizar el cumplimiento de los diseños, especificaciones técnicas y normativas vigentes, la calidad de los materiales y procesos constructivos, la adecuada gestión del cronograma y los recursos, y la transparencia en la administración contractual y financiera.</p> <p>OBLIGACIONES TÉCNICAS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar y aprobar la localización, trazado y condiciones técnicas del proyecto, asegurando que la ejecución se realice conforme a los planos, especificaciones y estudios aprobados. 2. Revisar, analizar y emitir concepto técnico sobre los informes, documentos, planos y memorias presentados por el contratista de obra, solicitando los ajustes o aclaraciones que se consideren pertinentes. 3. Efectuar visitas técnicas periódicas y de control según el plan de trabajo y cronograma aprobado, con registro de las observaciones y recomendaciones en el libro o bitácora de obra. 4. Supervisar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, normas de construcción y estándares de calidad, verificando mediante inspecciones, ensayos y pruebas que los materiales, equipos y procesos constructivos se ajusten a lo exigido contractualmente. 5. Controlar el avance físico del contrato de obra con base en el cronograma aprobado, comparando el progreso real con el programado y recomendando las medidas correctivas que sean necesarias. 6. Revisar los informes técnicos y financieros presentados por el contratista para el trámite de desembolsos, certificando la ejecución efectiva de los trabajos y la correspondencia con las actas y soportes técnicos. 7. Recopilar, revisar y organizar la documentación técnica generada durante la ejecución del proyecto, incluyendo planos actualizados (planos record), informes de laboratorio, resultados de pruebas, registros fotográficos y memorias de cálculo. 8. Verificar los procesos constructivos y la implementación de cada una de las actividades previstas en el contrato, comprobando su conformidad con las condiciones técnicas establecidas. 9. Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, materiales, equipos, bienes e insumos, mediante revisión de fichas técnicas y realizando los ensayos de campo y laboratorio a que haya lugar, dejando constancia documentada de las observaciones y verificaciones realizadas. 10. Exigir y verificar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, salud ocupacional y gestión ambiental, promoviendo las acciones preventivas o correctivas que correspondan. 11. Certificar la entrega, recepción y cumplimiento técnico de la obra, dejando registro y justificación escrita en los informes o actas respectivas. 12. Realizar y mantener actualizado el libro o bitácora de obra, registrando todas las novedades, instrucciones, observaciones y decisiones adoptadas durante la ejecución contractual. 13. Elaborar y proyectar respuestas o conceptos técnicos requeridos por la Universidad, los organismos de control o cualquier autoridad competente, en coordinación con el supervisor del contrato. 14. Verificar la implementación de acciones correctivas o ajustes técnicos derivados de observaciones o hallazgos durante el proceso constructivo. 15. Certificar el cumplimiento técnico del contrato en las diferentes etapas de ejecución y emitir el informe técnico final con las conclusiones y resultados de la interventoría. 16. Desarrollar las demás actividades técnicas necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, conforme con los lineamientos, disposiciones y requerimientos institucionales. 17. Elaborar, en compañía del supervisor designado por la Universidad de Pamplona, el constructor o su 	Mes	7

	Términos de Invitación Nro. 064	Código	FCT-23 v.02
		Página	2 de 44

representante, un inventario fílmico o fotográfico sobre el estado de los sitios de obra y sus vecindades con el propósito de evaluar posibles daños futuros producidos como consecuencia de la ejecución de la obra, pues los sitios de los trabajos deberán quedar iguales o mejores condiciones de las originalmente contratadas

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

1. Presentar a la Universidad el plan de trabajo, cronograma de actividades y metodología de ejecución de la interventoría, así como los recursos humanos y técnicos requeridos para su desarrollo.
2. Realizar el seguimiento, control y verificación de las obligaciones administrativas del contrato de obra y de todos los subcontratos o convenios relacionados con el mismo.
3. Verificar el cumplimiento de las condiciones administrativas y logísticas establecidas en el contrato de obra, incluyendo disponibilidad de personal, seguros, garantías, permisos, licencias y demás obligaciones legales.
4. Elaborar las actas de reunión, informes, comunicaciones y demás documentos administrativos necesarios para la adecuada trazabilidad del proceso, y gestionar oportunamente sus revisiones y firmas
5. Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance del contrato de obra con la periodicidad que se requiera atendiendo el objeto y naturaleza de los mismos y un informe final de su ejecución.
6. Llevar el estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista de obra durante la ejecución del contrato manteniéndola a disposición de las partes del contrato.
7. Apoyar la verificación del cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia del personal asociado al contrato objeto de la interventoría.
8. Verificar el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (salud, pensión, riesgos laborales, cajas de compensación, SENA e ICBF) de todo el personal vinculado al contrato de obra.
9. Responder de fondo y de manera oportuna a los requerimientos, observaciones o solicitudes de información que formule la Universidad o los entes de control.
10. Programar y coordinar reuniones periódicas de seguimiento con la participación de la Universidad, el contratista de obra y demás actores que se requieran, elaborando las respectivas actas con los compromisos y decisiones adoptadas.
11. Controlar el cumplimiento de los plazos contractuales y los hitos administrativos, verificando la oportunidad en la presentación de informes, actas de avance y demás entregables exigidos.
12. Reportar oportunamente las posibles inconsistencias administrativas o contractuales que puedan afectar la ejecución del proyecto, proponiendo medidas preventivas o correctivas.
13. Garantizar la adecuada gestión de la información y confidencialidad de los documentos y datos a los que tenga acceso durante el desarrollo de la interventoría.
14. Asegurar la coordinación entre las dependencias de la Universidad involucradas en el proyecto y el contratista de obra, para facilitar la gestión administrativa y la toma de decisiones oportunas

OBLIGACIONES FINANCIERAS

1. Realizar seguimiento y control a la ejecución de los recursos financieros comprometidos en el contrato objeto de la interventoría, verificando que su aplicación corresponda a lo establecido en los documentos contractuales y al avance real de la obra.
 2. Verificar el cumplimiento de las condiciones financieras y presupuestales pactadas para el contratista, asegurando que los pagos se realicen únicamente sobre actividades efectivamente ejecutadas y debidamente soportadas.
 3. Analizar y validar los flujos de inversión y programación financiera presentados por el contratista, identificando desviaciones, retrasos o inconsistencias, y proponiendo las acciones correctivas a que haya lugar.
 4. Revisar, verificar y conceptuar sobre los informes de ejecución financiera del contrato de obra, comprobando la existencia de los soportes contables, presupuestales y técnicos requeridos para su aprobación.
 5. Controlar la coherencia entre el avance físico y el avance financiero del proyecto, asegurando que los desembolsos guarden proporcionalidad con las actividades ejecutadas.
 6. Verificar la adecuada utilización de los anticipos, cuando aplique, comprobando su correcta amortización y el cumplimiento de los fines previstos.
 8. Emitir informes periódicos de avance financiero que incluyan análisis de ejecución presupuestal, control de pagos y utilización de recursos, así como un informe financiero final con los resultados consolidados de la interventoría.
 9. Alertar oportunamente a la Universidad sobre cualquier desviación, irregularidad o riesgo financiero detectado durante la ejecución del contrato
 10. Apoyar a la Universidad en la verificación del cumplimiento de obligaciones fiscales, parafiscales y de seguridad social derivadas de la ejecución contractual, conforme a la normatividad vigente.
- La interventoría para la Adecuación del área de intervención destinada a la construcción del bloque de laboratorios del Programa de Ingeniería de Alimentos y de la Facultad de Ingenierías y Arquitectura de la Universidad de Pamplona deberá contar con un equipo de trabajo altamente calificado, conformado por:

- **Director de Interventoría:** Ingeniero Civil o Arquitecto con título de posgrado, especialización o maestría, en ingeniería de gestión ambiental, Interventoría de Obras Civiles o áreas afines. Dedicación del 50%

	Términos de Invitación Nro. 064	Código	FCT-23 v.02
		Página	3 de 44

<p>durante la ejecución del contrato de interventoría o conforme a la programación aprobada por la entidad, garantizando disponibilidad efectiva para la toma de decisiones técnicas y administrativas. Experiencia general mínima de diez (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Experiencia específica deberá acreditar como mínimo un (1) proyecto en el cual haya ejercido funciones de dirección o coordinación técnica y administrativa de interventoría o supervisión en la construcción de infraestructura de grupo de uso III y/o IV. Entre sus funciones principales se encuentran dirigir técnica y administrativamente el contrato de interventoría, actuar como interlocutor principal ante la Universidad y el contratista de obra, aprobar los informes periódicos de interventoría, validar conceptos técnicos emitidos por el equipo interdisciplinario, verificar el cumplimiento integral del objeto contractual en términos de alcance, plazo, costo y calidad, recomendar medidas correctivas y preventivas ante riesgos contractuales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero Civil residente de Estructura: Ingeniero Civil con especialización o maestría en Estructuras o Ingeniería Estructural. Dedicación del 100% en las fases de ejecución estructural del proyecto, conforme a la programación de obra. Experiencia general mínima de diez (10) años como ingeniero civil a partir de la expedición de la matrícula profesional. Experiencia específica deberá acreditar como mínimo un (1) proyecto en el cual haya ejercido funciones de interventoría o supervisión del componente estructural en la construcción de infraestructura de grupo de uso III y/o IV. Sus funciones principales se basan en revisar y validar los diseños estructurales y sus memorias de cálculo, verificar la correcta interpretación y aplicación de planos estructurales en obra, emitir concepto técnico frente a modificaciones estructurales o cambios de diseño, supervisar la ejecución de elementos estructurales, verificar el cumplimiento de especificaciones técnicas y normas aplicables, hacer seguimiento y validación de ensayos de control de calidad en concreto, acero de refuerzo, anclajes, suelos y cimentaciones, evaluar riesgos estructurales, recomendar acciones correctivas y emitir informes técnicos especializados en su disciplina. • Ingeniero Civil Residente de Interventoría: Ingeniero Civil con título de posgrado, especialización o maestría, gerencia de proyectos, gerencia de construcción o áreas afines. Dedicación del 100% durante la ejecución del contrato de interventoría o conforme a la programación aprobada por la entidad, garantizando disponibilidad efectiva para la toma de decisiones técnicas y administrativas. Experiencia general mínima de ocho (8) años como profesional, contados desde la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia específica deberá acreditar como mínimo un (1) proyecto en el cual haya ejercido funciones de residencia, interventoría o supervisión en la construcción de infraestructura de grupo de uso III y/o IV. Sus funciones principales contemplan liderar técnicamente la interventoría en sitio, coordinar el equipo interdisciplinario de interventoría, verificar el cumplimiento técnico de especificaciones, planos y programación, emitir conceptos técnicos sobre avances físicos de obra, aprobar cortes de obra y soportes técnicos para trámite de pagos, realizar seguimiento al cronograma y alertar desviaciones, proponer acciones correctivas frente a incumplimientos, verificar el cumplimiento global del contrato en su componente técnico, consolidar y revisar los informes técnicos mensuales. • Residente de HSQE de Interventoría: Profesional en Ingeniería Industrial, Ingeniería Civil, Ingeniería en Seguridad y Salud en el Trabajo, Administración en Salud Ocupacional o disciplinas afines, con posgrado en Seguridad y Salud en el Trabajo ó profesional en salud ocupacional. Dedicación mínima del 100% al proyecto de interventoría durante la etapa de ejecución de la obra. Experiencia general mínima de cinco (5) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Experiencia específica deberá acreditar como mínimo un (1) proyecto de interventoría en construcción de infraestructura grupo de uso III y/o IV, en los cuales haya desempeñado funciones HSEQ. Será responsable de verificar el cumplimiento del SG-SST del contratista conforme a la normatividad vigente, verificar la implementación de los protocolos de seguridad industrial en obra, revisar matrices de peligros, análisis de riesgos y procedimientos seguros de trabajo, realizar inspecciones periódicas en obra y emitir informes HSEQ de interventoría, asimismo validar los informes del contratista, recomendar medidas correctivas y preventivas y reportar oportunamente incumplimientos que puedan generar riesgos legales, laborales o ambientales para la entidad. • Residente Ambiental: Profesional en Ingeniería Ambiental y/o profesional con título de posgrado, especialización o maestría, en ingeniería de gestión ambiental. Dedicación mínima del 30% al proyecto de interventoría durante la etapa de ejecución de la obra conforme a los requerimientos de seguimiento ambiental del proyecto. Experiencia general mínima de cinco (5) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional (cuando aplique). Experiencia específica deberá acreditar participación en uno (1) o más proyectos de interventoría en construcción de infraestructura grupo de uso III y/o IV en el cual haya desarrollado actividades de seguimiento ambiental o implementación de planes de manejo ambiental. Entre sus funciones principales se encuentran verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales aplicables al proyecto durante la ejecución de la obra, realizar seguimiento a la implementación de las medidas de manejo ambiental por parte del contratista, supervisar el manejo adecuado de residuos de construcción y demolición, verificar la protección de zonas verdes, revisar el cumplimiento de permisos ambientales que sean requeridos para la ejecución del proyecto, supervisar las medidas de control de emisiones de polvo, ruido y manejo de escorrentías, realizar visitas de seguimiento ambiental y emitir conceptos técnicos cuando se identifiquen impactos o riesgos ambientales, apoyar la elaboración de los informes ambientales dentro de los informes periódicos de interventoría. • Secretaria: Bachiller académico con dedicación mínima del 100% al proyecto de interventoría durante la etapa de ejecución de la obra. Experiencia General mínima de 3 años en labores administrativas, manejo de correspondencia, archivo y apoyo documental. Será responsable de la organización, custodia y actualización 	
--	--

	Términos de Invitación Nro. 064	Código	FCT-23 v.02
		Página	4 de 44

	<p>del archivo físico y digital del contrato de interventoría. Así mismo, apoyará la gestión de correspondencia recibida y enviada, el seguimiento a comunicaciones oficiales, la elaboración y consolidación de actas de comité, la distribución oportuna de documentos e informes, y el control de versiones, firmas y trazabilidad de la documentación generada en el marco del contrato. Igualmente, brindará apoyo logístico en la programación y desarrollo de comités, reuniones técnicas y administrativas, asegurando el registro adecuado de la información.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contador: Profesional en contaduría pública o finanzas con conocimiento en el seguimiento de obras de infraestructura pública. Dedicación parcial vinculado al contrato de interventoría. Experiencia general mínima requerida de al menos 5 años de experiencia en contabilidad pública, auditoría o control financiero de contratos públicos. Realizará verificación de los soportes contables del contrato objeto de la interventoría, revisión y conciliación de cuentas, control de pagos, análisis financiero de informes del contratista, aseguramiento de la trazabilidad contable de los recursos, emisión de conceptos financieros en los informes mensuales y final. <p>Para el adecuado desarrollo de las actividades técnicas, administrativas y financieras del contrato de interventoría del Adecuación del área de intervención destinada a la construcción del bloque de laboratorios del Programa de Ingeniería de Alimentos y de la Facultad de Ingenierías y Arquitectura de la Universidad de Pamplona, se requiere la disponibilidad de los siguientes elementos y servicios de apoyo logístico y operativo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Edición y procesamiento de informes: incluye los recursos técnicos y humanos necesarios para la elaboración, revisión, diagramación, impresión y presentación de los informes periódicos, parciales y finales exigidos en el contrato. Garantiza la calidad, claridad y estandarización de la información técnica y administrativa que se entrega a la Universidad. • Registros fotográficos: comprende la toma, procesamiento y archivo de registros fotográficos y audiovisuales que evidencien el avance físico, las condiciones constructivas y los hitos relevantes del proyecto, como soporte técnico de la interventoría. • Transportes para personal y equipos de interventoría: incluye los medios de transporte requeridos para la movilización del personal técnico y administrativo al sitio de ejecución de la obra y a las áreas relacionadas, asegurando el cumplimiento de las visitas de inspección, seguimiento y control conforme al cronograma establecido. • Campamento: hace referencia al espacio físico provisional destinado a la interventoría, dotado con mobiliario y condiciones adecuadas para la gestión documental, reuniones de coordinación, almacenamiento de información y trabajo del equipo técnico. • Servicios: incluye los servicios necesarios como internet, comunicaciones, entre otros, para el funcionamiento continuo y eficiente del espacio físico para las labores de interventoría. • Equipos de ofimática: incluye la dotación de computadores, impresoras, escáneres, cámaras, software y demás equipos tecnológicos necesarios para el procesamiento de información, control documental y comunicación interna del equipo de interventoría. • Insumos y mantenimientos: comprende papelería, materiales de oficina, suministros de impresión, combustible, mantenimiento preventivo y correctivo de equipos y vehículos utilizados en la ejecución del contrato, asegurando su operatividad permanente. • Seguimiento SST (Seguridad y Salud en el Trabajo): Incluye los elementos, instrumentos y recursos requeridos para el seguimiento a las condiciones de seguridad industrial y salud ocupacional en el área de trabajo, así como para la verificación del cumplimiento del plan de seguridad del contratista de obra. • Ensayos y pruebas de calidad: corresponde a la contratación o ejecución de ensayos y pruebas de laboratorio o de campo necesarios para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los materiales, procesos constructivos y productos entregados, conforme a las normas vigentes y los diseños aprobados <p>ENTREGABLES REQUERIDOS PARA LA INTERVENTORÍA:</p> <p>Como entregable inicial, la interventoría deberá presentar el plan de trabajo como documento inicial que definirá la metodología, cronograma de actividades, estructura de seguimiento, plan de aseguramiento de la calidad, gestión documental y mecanismos de control técnico, administrativo y financiero.</p> <p>Como requisito para la aprobación de las actas parciales y final del contrato, la interventoría deberá presentar informes de avance quincenales, los cuales reflejen de forma verificable y documentada el estado técnico, administrativo y financiero del proyecto. Asimismo, se realizará un comité de obra semanal con la participación del contratista, el interventor y el supervisor designado por la Universidad de Pamplona, para el seguimiento de los compromisos y la solución oportuna de observaciones o imprevistos. Los entregables se soportarán en los registros de campo, soportes fotográficos, comunicaciones oficiales, reportes técnicos y actas de comité, comprenderán así las siguientes áreas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Área Técnica: incluye la descripción y cuantificación de las actividades ejecutadas, análisis de avance físico, gráficos comparativos, control de equipos y personal, y seguimiento a las modificaciones de cantidades o especificaciones. Se incorporarán los resultados de los ensayos de laboratorio y pruebas de control de calidad realizados a los materiales y procesos constructivos, junto con los registros y reportes de campo, actas y soportes de comunicación y coordinación técnica. 		
--	--	--	--

	Términos de Invitación Nro. 064	Código	FCT-23 v.02
		Página	5 de 44

<p>•Área Administrativa: comprende la documentación de los comités de obra, seguimiento al cronograma, control de personal, equipos e insumos, estado de permisos y documentación contractual, y el registro fotográfico con notas explicativas. Deberán anexarse los reportes de campo y soportes de comunicación con el contratista y la Universidad, junto con observaciones y recomendaciones para optimizar la gestión y coordinación del proyecto.</p> <p>•Área Contable y Financiera: Presenta el seguimiento presupuestal y financiero del contrato, estado de ejecución de los recursos, control de anticipos y pagos, relación de actas parciales y valor ejecutado, así como el registro de multas, sanciones o ajustes cuando aplique. Incluirá los reportes financieros de control y los soportes de comunicación y coordinación con la supervisión institucional.</p> <p>La información contractual general debe detallar los datos relevantes del contrato de obra e interventoría: número, objeto, valor total, plazo, vigencia de pólizas y garantías, estado del anticipo, relación de actas parciales y valor acumulado de ejecución.</p> <p>•Informe final: Al cierre del contrato, la interventoría presentará un informe final consolidado, que contenga la evaluación integral del cumplimiento técnico, administrativo y financiero del proyecto. Este informe incluirá los resultados de ensayos y controles de calidad, el análisis de cumplimiento de especificaciones contractuales, el resumen documental de la ejecución, los registros de campo y soportes de coordinación, y las recomendaciones finales para la entrega, cierre y puesta en servicio de la obra.</p> <p>Los informes, registros y soportes deberán entregarse en formato digital (PDF y editable), firmados electrónicamente por el interventor responsable, y remitidos mediante el medio oficial que disponga la Universidad. Solo en caso de requerimiento expreso del supervisor o de actas de cierre se podrán entregar versiones impresas.</p>	
--	--

Los diseños para la ejecución del contrato fueron elaborados por la Oficina de Planeación de la Universidad de Pamplona, por lo tanto, el proponente a quien se adjudique el proceso contractual deberá ceñirse a los mismos, los cuales podrán ser solicitados a la Oficina de Planeación de la Universidad de Pamplona al correo electrónico planeacionfisica@unipamplona.edu.co.

La interventoría técnica, administrativa y financiera se realizará al contrato de obra que resulte de la contratación para la adecuación del área de intervención destinada a la construcción del bloque de laboratorios del programa de ingeniería de alimentos y de la facultad de ingenierías y arquitectura de la Universidad de Pamplona.

Con la presentación de la oferta, el proponente debe manifestar que estudió la invitación y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de contratación, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en la presente invitación, serán de su exclusiva responsabilidad; en consecuencia, la Universidad de Pamplona no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

1.3 DURACIÓN DEL CONTRATO

Previo el perfeccionamiento, el plazo de ejecución del contrato será de **siete (07) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

1.4 FORMA DE PAGO

La Universidad de Pamplona cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

1. La Universidad pagará al contratista el valor del contrato, en pagos parciales mediante la presentación de actas parciales de obra, presentación del formato FDE.PL-44 Informe Quincenal de Actividades de Obra, las cuales deberán ser refrendadas por el contratista y el interventor y/o

	Términos de Invitación Nro. 064	Código	FCT-23 v.02
		Página	6 de 44

supervisor, y acreditación del pago de los aportes seguridad social y parafiscal del personal vinculado laboralmente con el contratista del periodo correspondiente. Previa presentación de factura, junto con los soportes correspondientes por parte del contratista.

- El pago final se realizará una vez se haya suscrito el Acta de Recibo Final a satisfacción, acompañada del Informe Final Consolidado de Interventoría, que incluya los resultados técnicos, financieros y administrativos de la ejecución contractual, los soportes de cumplimiento y las recomendaciones finales para el cierre del proyecto.

1.5 PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es de **Seiscientos ochenta y seis millones novecientos veinticuatro mil cuarenta y cinco pesos m/cte. (\$686.924.045)**, respaldado por el siguiente certificado de Disponibilidad Presupuestal:

N° CDP	Rubro	Nombre	Presupuesto Oficial	Fecha
882	2.3.2.01.04.004.03 - PY60	MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE E INCLUSIVA.	\$686.924.045	22-04-2026

2 PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE OFERTAS

Las propuestas deberán ser dirigidas a la Universidad de Pamplona, debidamente diligenciadas y remitidas al siguiente correo electrónico, contratacion.bienesyservicios@unipamplona.edu.co; en formato pdf, debidamente firmadas y deberán contener cada uno de los documentos solicitados en la presente invitación. Así mismo deberá haber coincidencia entre los ítems requeridos y los ofertados, identificar el correo electrónico de la siguiente manera: **“INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES ADECUACIÓN DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN DESTINADA A LA CONSTRUCCIÓN DEL BLOQUE DE LABORATORIOS DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS Y DE LA FACULTAD DE INGENIERÍAS Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA”**, indicando el nombre del proponente, la dirección y número de teléfono.

3 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Evento	Hora y Fecha	Lugar
Publicación de invitación	05 de mayo del 2026	Universidad de Pamplona Oficina de Contratación, y publicación en la página web de la Universidad / Contratación https://www.unipamplona.edu.co/unipamplona/portallG/home_80/publicacion/publicado/index.htm
Plazo para presentar observaciones a la invitación	06 de mayo del 2026 hasta las 06:00 p.m.	contratacion.bienesyservicios@unipamplona.edu.co
Respuesta a las observaciones	07 de mayo del 2026	Universidad de Pamplona Oficina de Contratación, y publicación en la página web de la Universidad / Contratación https://www.unipamplona.edu.co/unipamplona/portallG/home_80/publicacion/publicado/index.htm
Plazo para presentar propuestas	Hasta el 12 de mayo del 2026 a las 12:00 m	contratacion.bienesyservicios@unipamplona.edu.co

	Términos de Invitación Nro. 064	Código	FCT-23 v.02
		Página	7 de 44

Evaluación propuesta	13 al 19 de mayo del 2026	Junta Asesora de Contratos de la Universidad de Pamplona
Publicación de la evaluación a los proponentes	19 de mayo del 2026	Junta Asesora de Contratos y en la Página web de la Universidad / Contratación https://www.unipamplona.edu.co/unipamplona/portallG/home_80/publicacion/publicado/index.htm
Traslado evaluación propuestas	19 al 26 de mayo del 2026	Secretaria Junta Asesora de Contratos
Plazo para presentar observaciones a la evaluación de la propuesta	19 al 26 de mayo del 2026	contratacion.bienesyservicios@unipamplona.edu.co
Respuesta a las observaciones de la evaluación	27 de mayo del 2026	Universidad de Pamplona Oficina de Contratación, y publicación en la página web de la Universidad / Contratación https://www.unipamplona.edu.co/unipamplona/portallG/home_80/publicacion/publicado/index.htm
Adjudicación del contrato	28 de mayo del 2026	Universidad de Pamplona Oficina de contratación, y publicación en la Página web de la Universidad / Contratación https://www.unipamplona.edu.co/unipamplona/portallG/home_80/publicacion/publicado/index.htm
Perfeccionamiento del contrato	A partir del 29 de mayo del 2026	Universidad de Pamplona Oficina de contratación

4 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE INVITACIÓN

Requisitos para participar en la presente invitación:

PERSONAS NATURALES. Si el proponente es persona natural deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía y acreditar su calidad de Ingeniero Civil, o Arquitecto, mediante la presentación de la copia legible de la matrícula profesional y certificación de vigencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares – COPNIA o Consejo Nacional de Arquitectura con una vigencia de no mayor a tres (3) meses previos a la fecha de presentación de la propuesta.

PERSONAS JURÍDICAS. Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con el Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta.

En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con contratos en obras civiles.

En el caso de sociedades se aceptará la experiencia de cualquiera de los socios acreditada en el Registro Único de Proponentes RUP.

	Términos de Invitación Nro. 064	Código	FCT-23 v.02
		Página	8 de 44

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

ABONO DE LA PROPUESTA. Si el proponente es persona jurídica y quien suscribe la carta de presentación de la propuesta no es un Ingeniero Civil, o Arquitecto, deberá presentar la propuesta abonada por uno de estos profesionales, para lo cual deberá presentar carta de abono de la propuesta.

Dentro de las responsabilidades del profesional que abona la propuesta está la de conocer y verificar la veracidad de su contenido, de tal forma que el abono implica la seguridad de que el profesional realizó de forma diligente el trabajo de verificación de veracidad, y al dar su aval asegura que la información contenida en la propuesta es real; de tal forma que se hará responsable penal y disciplinariamente por la eventual presentación de documentación o información espuria y/o falsa.

5. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Para conocimiento del oferente nos permitimos transcribir el Artículo 2 del Acuerdo 002 del 2007. “Por el cual se modifica y actualiza el Estatuto de Contratación Administrativa de la Universidad de Pamplona”.

“ARTÍCULO 2º. Régimen Especial: En virtud del principio de la autonomía Universitaria y del carácter de Ente Universitario Autónomo que ostenta la Universidad, los contratos que suscriba la Universidad de Pamplona para el cumplimiento de su misión, se rigen por las normas del DERECHO PRIVADO, y sus efectos estarán sujetos a las normas civiles y comerciales, según la naturaleza de los contratos, salvo lo dispuesto en este Estatuto. Se exceptúan los contratos de empréstito, los cuales se someten a las reglas previstas para ellos por la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones que la modifiquen, complementen o sustituyan. Los contratos celebrados en el exterior podrán regirse en su ejecución por las reglas del país donde se han suscrito, a menos que deban cumplirse en Colombia. Los contratos que se celebren en Colombia y deban ejecutarse o cumplirse en el extranjero, pueden someterse a la ley extranjera. Los contratos financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito, o celebrados con personas extranjeras de derecho público u organismos de cooperación, asistencia y ayudas internacionales, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades en todo lo relacionado con procedimientos de formación y de adjudicación y a las cláusulas especiales de ejecución, cumplimiento, pago y ajustes”.

En relación con el artículo transcrito, el contrato que se suscriba se regirá por las normas establecidas en el numeral 1. Literal a. del Artículo 24 y 30 del Acuerdo 002 de 2007 del Consejo Superior Universitario, “Por el cual se modifica y actualiza el Estatuto de Contratación Administrativa de la Universidad de Pamplona” y demás normas que los modifiquen y/o complementen, además de las normas legales, comerciales y civiles que rigen la materia.

6. CONDICIONES GENERALES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ténganse como condiciones de prestación de la oferta las siguientes:

a) La oferta y los documentos anexos deben redactarse en idioma castellano, salvo los términos técnicos que usualmente se utilicen en inglés y presentarse por los medios electrónicos determinados por la Universidad, (no deberá contener imágenes que puedan inducir a error).

b) La oferta deberá ser enviada en formato PDF, debidamente firmada y debe contener los servicios y bienes requeridos en precios totales. Así mismo, deberá haber coincidencia entre los ítems requeridos y los ofertados.

	Términos de Invitación Nro. 064	Código	FCT-23 v.02
		Página	9 de 44

c) Serán a cargo del **OFERENTE** todos los costos asociados a la preparación y presentación de su oferta.

d) En la oferta deben indicarse los precios expresados en pesos colombianos. El valor total de la propuesta debe expresarse **SIN CENTAVOS**, incluyendo todos los costos en que pueda incurrir durante toda la vigencia del contrato.

e) En este proceso de invitación a ofertar, **NO SE ACEPTA** la presentación de ofertas parciales.

7. CONTENIDO DE LA PROPUESTA O DOCUMENTOS HABILITANTES

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta:

1. Carta de presentación de la propuesta: (Diligenciar el Formato Anexo No. 1): La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente si es persona natural o por el representante legal del proponente si es persona jurídica, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad.

El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa y hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan la invitación. El contenido de este formato no debe ser modificado por el proponente.

Este requisito es indispensable y deberá hacer parte integral de la propuesta al momento de entregarla.

2. Certificado de existencia y representación legal: El proponente deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio competente, con fecha de expedición no mayor a los treinta (30) días calendario previo a la fecha de presentación de la propuesta y renovada anualmente.
3. Copia del Registro Único Tributario RUT.
4. Copia de la cédula del representante legal en caso de ser persona jurídica y copia de la cédula de ciudadanía en caso de ser persona natural.
5. Copia de la tarjeta profesional: El proponente deberá aportar copia legible de la matrícula profesional que acredite su calidad de ingeniero civil o Arquitecto; y copia del certificado de vigencia de la misma, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares – COPNIA o Consejo Nacional de Arquitectura, con una vigencia no mayor a tres (3) meses previos a la fecha de presentación de la propuesta.

Cuando el proponente sea una persona jurídica, el representante legal también deberá presentar estos documentos; en caso de no tener calidad de ingeniero o arquitecto deberá tener en cuenta el **numeral 6** de estos términos respecto al **abono de la propuesta**.

6. Abono de la propuesta: Si el proponente es persona jurídica y quien suscribe la carta de presentación de la propuesta no es un Ingeniero Civil, o Arquitecto, deberá presentar la propuesta abonada por uno de estos profesionales, junto con la copia de la cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificación de vigencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares – COPNIA o Consejo Nacional de Arquitectura con una vigencia no mayor a tres (3) meses previos a la fecha de presentación de la propuesta.

	Términos de Invitación Nro. 064	Código	FCT-23 v.02
		Página	10 de 44

7. Autorización de la Junta o Asamblea de Socios: Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía u otra, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la presente invitación, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

La autorización deberá expedirse con fecha anterior al cierre de la presente invitación, sin superar los treinta (30) días calendario, salvo que se trate de una autorización general de la junta. Este requisito es indispensable y deberá hacer parte integral de la propuesta al momento de entregarla.

8. Registro Único de Proponentes (RUP): Las personas jurídicas y naturales deberán aportar el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio que corresponda a su domicilio principal, con fecha de expedición no mayor a los treinta (30) días calendario previo a la fecha de presentación de la propuesta y renovado anualmente.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme.

Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

El proponente deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

En el presente proceso podrán participar las personas naturales profesionales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o sociedad, inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

Los proponentes que deseen participar en el presente proceso de contratación deben estar inscritas en el RUP y encontrarse en firme antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, y se encuentren clasificados con el siguiente código clasificador de Bienes y Servicios así:

De conformidad con el decreto 1082 de 2015, el Clasificador de Bienes y Servicios a emplear para el presente proceso, es el correspondiente a UNSPSC Codeset Spanish Translation - UNSPSC v14_0801 3/25/2013:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
77101500	Evaluación de impacto ambiental
80101600	Gerencia de proyectos
81101500	Ingeniería civil y arquitectura

9. Certificación bancaria, donde se evidencia el tipo y número de cuenta.
10. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM con una expedición no mayor a 30 días para la fecha de presentación de la propuesta, si es persona jurídica debe aportar el del representante legal.

	Términos de Invitación Nro. 064	Código	FCT-23 v.02
		Página	11 de 44

11. Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social de los empleados: Deberá certificarse que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, de la siguiente manera:

a) Para personas jurídicas:

Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley. Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal. La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes, si la certificación es expedida por el Revisor Fiscal o Contador Público deberá entregarse junto con la copia de la cedula de ciudadanía y copia de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios (vigencia 3 meses), expedido por la Junta Central del Contador que la suscribe.

b) Para personas naturales:

Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4°, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

12. Certificación de no sanciones o incumplimiento: Si el proponente registra multas o sanciones debidamente ejecutoriadas, que le hubieren sido impuestas dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre de la invitación, deberá presentar una certificación en la que conste que la multa o sanción ya fue cumplida o levantada por parte del órgano de control que realizó dicha sanción, expedida por el funcionario competente del órgano de control que la impuso. Si el proponente no aporta dicho certificado se entenderá que no se le han impuesto sanciones, ello de conformidad con el principio de la buena fe.

13. Propuesta económica: (Anexo 3) El proponente deberá diligenciar su propuesta económica con base en el formulario, no podrá adicionarlo, modificarlo o alterarlo, ni dejar de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, pues de lo contrario, la propuesta será rechazada.

El formulario debe estar diligenciado en forma legible, en formato PDF sin enmendaduras ni tachaduras, debidamente firmada por el proponente o por el representante legal. Este requisito es indispensable y deberá hacer parte integral de la propuesta al momento de entregarla.

Nota: No dejar de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, pues de lo contrario, la propuesta será rechazada.

14. Experiencia General: Esta experiencia no será tomada en cuenta en la asignación de puntaje, simplemente será requisito habilitante.

El proponente deberá allegar por lo menos dos (2) contratos que cumplan con las siguientes características:

A. Contratos de consultoría a contratos de obra de construcción de edificaciones institucionales terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

	Términos de Invitación Nro. 064	Código	FCT-23 v.02
		Página	12 de 44

- B. Cada uno de los contratos deberá tener un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial (P.O) de la presente invitación expresado en SMMLV.
- C. Que hayan sido celebrados con entidades públicas.
- D. Que por lo menos un contrato de los allegados cumpla con lo siguiente: Acredite la interventoría a la ejecución de la actividad de acero de refuerzo (135.440 kg) y demolición de estructuras (158,48 m³); de acuerdo con las cantidades totales de cada ítem establecidas en el proceso de contratación de la obra.

Debe aportarse información expedida por la entidad contratante de acuerdo con las indicaciones contenidas en la evaluación de la experiencia.

Se deberá allegar copia del contrato junto con el acta de recibo final del contrato de interventoría y acta de recibo final del contrato de obra que acredita las actividades y/o copia del contrato junto con el certificado de los contratos ejecutados en que acrediten la experiencia solicitada.

La experiencia anexada por el proponente deberá estar inscrita en el Registro Único de Proponentes. Para el caso de consorcios o uniones temporales por lo menos uno de los integrantes debe cumplir con la experiencia solicitada. En el caso de no cumplir con lo exigido en el presente numeral, no se tendrá en cuenta la experiencia y esto será motivo de rechazo de la propuesta.

15. Experiencia Especifica: Certificados de experiencia, diligenciar el Anexo 2.

El proponente deberá acreditar su experiencia específica con máximo un (1) contrato relacionado con interventoría a contratos de obra de construcción de edificaciones de grupo de uso III (edificaciones de atención a la comunidad) como se identifica el grupo, donde su objeto sea interventoría a contratos de obra de construcción de estructuras educativas, ya sea individualmente, en consorcio o unión temporal.

En el caso de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación que el proponente hubiere tenido en los mismos para acreditar su experiencia específica.

En caso de Consorcio o Unión temporal la experiencia específica requerida podrá ser acreditada al menos por uno de sus miembros. Se deberá allegar copia del contrato junto con el acta de recibo final del contrato y/o copia del contrato junto con el acta de liquidación del contrato y/o copia del contrato junto con el certificado del contrato ejecutado en que acredite la experiencia en interventoría a contratos de obra de construcción de estructuras educativas.

La experiencia anexada por el proponente deberá estar inscrita en el Registro Único de Proponentes. Para el caso de consorcios o uniones temporales por lo menos uno de los integrantes debe cumplir con la experiencia solicitada.

16. Equipo de mínimo de trabajo: El proponente deberá acreditar equipo mínimo de trabajo:

- Director de Interventoría (1)
- Ingeniero Civil residente de estructuras (1)
- Ingeniero Civil residente de interventoría (1)
- Residente de HSEQ de interventoría (1)
- Residente Ambiental (1)
- Secretaria (1)
- Contador (1)

	Términos de Invitación Nro. 064	Código	FCT-23 v.02
		Página	13 de 44

Todos los profesionales deben presentar los siguientes documentos:

- Hoja de vida en el formato de la función pública.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
- Fotocopia del título o títulos profesionales.
- Fotocopia de la tarjeta o matricula profesional vigente.
- Certificación vigente expedida por el consejo profesional respectivo.
- Certificación de experiencia en contratos con actividades similares con el objeto a contratar.
- Carta de compromiso de participación y dedicación.

17. Certificado expedido por la ARL, respecto al cumplimiento del SG-SST de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, y los estándares mínimos del SG-SST conforme a la Resolución 0312 del 2019, Aplicando el capítulo III. En el caso que el puntaje obtenido sea igual o inferior a 85% deberán entregar el respectivo plan de mejoramiento.

18. Garantía de seriedad de la oferta:

Al momento de la presentación de la oferta, los proponentes deberán acompañar la garantía de seriedad de la oferta a favor de la Universidad de Pamplona cuyo amparo deberá ser del diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta presentada, la garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento. Dicho documento deberá ser acompañado del respectivo **anexo de pago**.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los siguientes riesgos:

- a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- b. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o la suscripción se prorrogue, siempre que la misma no sea inferior a tres (3) meses.
- d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Sin la totalidad de estos requisitos la oferta no será tomada en cuenta.

Nota: Señor proponente, al momento de presentar su propuesta los documentos allegados deben ser de alta calidad, imagen legible y sin enmendaduras, de no ser así, la Universidad de Pamplona se verá en la necesidad de solicitar subsanar los documentos habilitantes que no cumplan con lo requerido por los entes de control y de no ser subsanados, la propuesta no será tomada en cuenta.

8. LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS

Los servicios de la interventoría técnica, administrativa y financiera serán prestados mediante los espacios pactados en la Universidad de Pamplona, para la adecuación del área de construcción del bloque de laboratorios del programa de ingeniería de alimentos y de la facultad de ingenierías y arquitectura, con el acompañamiento y supervisión directa de la Universidad de Pamplona a través del funcionario que esta designe.

	Términos de Invitación Nro. 064	Código	FCT-23 v.02
		Página	14 de 44

9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Universidad escogerá la propuesta más favorable para el cumplimiento de los fines que ella persigue, de conformidad con el artículo 29 del estatuto contractual. Ante la eventualidad de un empate entre dos (2) o más ofertas, la Universidad, tendrá en cuenta lo establecido en el inciso 5 artículo 29 del acuerdo 002 de 2007, como consecuencia seleccionara al oferente teniendo en cuenta los factores que se describen a continuación:

ARTICULO 29. Deber de selección objetiva: Los funcionarios de la Universidad, al contratar, tendrán en cuenta que la selección del contratista será objetiva, es decir, la Universidad por virtud de este principio, escogerá el ofrecimiento más favorable para el cumplimiento de los fines que ella persigue, sin tener en cuenta factores de afecto o interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. La escogencia más favorable tendrá en cuenta factores tales como: precio, calidad, seriedad, experiencia, cumplimiento, tiempo de ejecución, equipos, organización, forma de pago, oportunidad de entrega, servicios post venta, y la ponderación de los mismos. Para la selección, la Universidad cotejará los diferentes ofrecimientos recibidos con los estudios de las personas u organismos consultores o asesores, cuando hayan sido designados para ello. En igualdad de condiciones, deberá preferirse la propuesta que ofrezca mejor precio; en igualdad de precios, la que contemple mejores condiciones globalmente consideradas; y en igualdad de precios y condiciones, se tendrá en cuenta la experiencia y cumplimiento de contratos anteriores.

Se revisarán los documentos solicitados en el **numeral 7** de esta invitación, los cuales son obligatorios para participar en la misma.

Las propuestas habilitadas serán evaluadas teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación:

9.1 EVALUACION JURIDICA

Este aspecto verificará los documentos de orden legal contemplados en la presente invitación sin otorgar puntaje alguno, pero habilitará o deshabilitará la propuesta para ser evaluada y calificada.

9.2 CRITERIOS DE EVALUACION DE LA PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA

Las ofertas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes factores:

CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO
Oferente (certificación de experiencia)	400
Experiencia del Director de Interventoría (1)	20
Experiencia del Ingeniero Civil residente de estructuras (1)	20
Experiencia del Ingeniero Civil residente de interventoría (1)	20
Experiencia del Residente de HSQE de interventoría (1)	10
Experiencia del Residente Ambiental (1)	10
Experiencia del Secretaria (1)	10
Experiencia del Contador (1)	10
Evaluación económica-precio	500
Total	1000

	Términos de Invitación Nro. 064	Código	FCT-23 v.02
		Página	15 de 44

En el evento que ninguno de los oferentes presentados no supere **800 puntos**, se declarara desierta la presente invitación.

9.2.1 EXPERIENCIA DEL OFERENTE (400 puntos)

Se asignará el máximo puntaje de Cuatrocientos (400) Puntos a los proponentes que acrediten experiencia específica con máximo un (1) contrato relacionado con interventoría a contratos de obra de construcción de edificaciones de grupo de uso III (edificaciones de atención a la comunidad) como se identifica el grupo, donde su objeto sea interventoría a contratos de obra de construcción de estructuras educativas, ya sea individualmente, en consorcio o unión temporal.

En el caso de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación que el proponente hubiere tenido en los mismos para acreditar su experiencia específica.

En caso de Consorcio o Unión temporal la experiencia específica requerida podrá ser acreditada al menos por uno de sus miembros. Se deberá allegar copia del contrato junto con el acta de recibo final del contrato y/o copia del contrato junto con el acta de liquidación del contrato y/o copia del contrato junto con el certificado del contrato ejecutado en que acredite la experiencia en interventoría a contratos de obra de construcción de estructuras educativas.

La experiencia aportada por el proponente deberá encontrarse registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), con los siguientes códigos:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
77101500	Evaluación de impacto ambiental
80101600	Gerencia de proyectos
81101500	Ingeniería civil y arquitectura

Para la experiencia, se evaluará con base en la información aportada y la registrada por parte del oferente en el certificado de Registro Único de Proponentes (RUP).

Para alcanzar el máximo de Cuatrocientos (400) Puntos en la evaluación de experiencia, los proponentes deberán acreditar con el contrato allegado para la certificación de experiencia específica de la siguiente manera:

- **Cien (100) puntos** acreditar haberle realizado interventoría a las siguientes actividades y cantidades.

Nro.	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Perforación para pilotes y/o micropilotes	ML	2713
2	Retiro de sobrantes y/o escombros	M3	3335
3	Acero de refuerzo	KG	60948
4	Excavación	M3	2168

En el caso de no cumplir con la totalidad de las actividades y cantidades descritas anteriormente, se le otorgara CERO (0) puntos en este componente.

En el caso de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se tendrá en cuenta la cantidad (de las unidades ejecutadas) correspondiente al porcentaje de participación que el proponente hubiere tenido en los mismos.

	Términos de Invitación Nro. 064	Código	FCT-23 v.02
		Página	16 de 44

No se considerará la experiencia proveniente de Ofertas Mercantiles.

En el caso de contratos realizados bajo la modalidad de administración delegada, se tendrá en cuenta como experiencia el valor total de la obra ejecutada (sin tener en cuenta el valor de los honorarios), el cual deberá ser certificado por el dueño del proyecto.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada, de esta situación se dará traslado a las autoridades penales y disciplinarias competentes.

Si la experiencia del proponente lo acredita mediante una certificación deberá ser expedida por el respectivo contratante, debidamente suscrito por funcionario competente y que contenga, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del Contratista
- Número de contrato
- Objeto del contrato
- Plazo de ejecución
- Fechas de iniciación y de terminación
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal
- Datos como número de teléfono y dirección electrónica de la persona que expide el certificado.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral. El certificado debe contener todos los datos que le permitan a la Universidad de Pamplona contactar a quién lo expidió. De no ser así, o no obstante tenerlos y no ser posible verificar su autenticidad, por causa ajena a la Universidad de Pamplona, se tendrán como no presentados.

- **Trescientos (300) puntos** con la acreditación de la experiencia en SMMLV. Para la calificación de la experiencia se asignará el siguiente puntaje, evaluando el contrato allegado por el proponente:

EXPERIENCIA EN SMMLV	
P.O: presupuesto oficial en SMMLV	
RANGO	PUNTOS
Menor de 25% P.O.	0 puntos
Desde 26% P.O. - 50% P.O.	100 puntos
Desde 51% P.O. - 100% P.O.	200 puntos
Mayor a 101% P.O.	300 puntos

Nota: El proponente deberá indicar en que numero de experiencia se encuentra registrado el contrato allegado en el Registro Único de Proponentes; y en todo caso en el evento de encontrar incongruencias entre el contrato aportado y el Registro Único de Proponentes se tendrá en cuenta lo plasmado en este último.

	Términos de Invitación Nro. 064	Código	FCT-23 v.02
		Página	17 de 44

9.2.2 EXPERIENCIA DEL DIRECTOR DE INTERVENTORIA (20 puntos)

DEDICACIÓN (50%)

La experiencia general y específica del director de interventoría deberá acreditarse mediante certificaciones o cualquier otro documento contractual hábil, suscritas por la persona natural o jurídica que ejecuto el contrato de interventoría, las cuales contendrán como mínimo la siguiente información: nombre del profesional, cargo desempeñado, fechas de ingreso y retiro, nombre de los proyectos aportados como experiencia, en general, toda aquella información que permita determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos. En el caso en el cual el profesional no haya sido requerido de tiempo completo en la ejecución de los contratos aportados como experiencia específica, la certificación deberá contener el porcentaje de dedicación en tiempo que tuvo en los mismos, teniendo en cuenta que dicha experiencia se evaluará con el tiempo efectivamente laborado. Diligenciar anexo 4.

No será tenida en cuenta de forma simultánea la experiencia que se traslape temporalmente, la cual solo se agregará una vez dentro de la suma de experiencia de cada integrante. En todo caso, el proponente podrá escoger que experiencia desea que la entidad estatal valore.

Para efectos de la evaluación del director de interventoría se tendrá en cuenta:

CARGOS A DESEMPEÑAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Director de Interventoría	Ingeniero Civil o Arquitecto con título de posgrado, especialización o maestría, en ingeniería de gestión ambiental, Interventoría de Obras Civiles o áreas afines lo cual se acreditará con la fotocopia del diploma o acta de grado y copia de la tarjeta profesional.	10 años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional 5 puntos. Mayor a 10 años 10 puntos.	Certificar el desempeño como Director de Interventoría: Acreditar participación en un (1) proyecto en el cual haya ejercido funciones de dirección o coordinación técnica y administrativa de interventoría o supervisión en la construcción de infraestructura de grupo de uso III y/o IV. 5 puntos Acreditar participación en dos (2) o más proyectos en los cuales haya ejercido funciones de dirección o coordinación técnica y administrativa de interventoría o supervisión en la construcción de infraestructura de grupo de uso III y/o IV. 10 puntos

Si por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, durante la ejecución del contrato se requiere cambiar este profesional, deberá ser reemplazado por otro de iguales o superiores calidades, previa aprobación por parte de la Universidad de Pamplona. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, y por lo tanto, el contratista se hará acreedor a las multas contempladas en esta invitación.

El director será el representante de la interventoría en la obra, y como tal deberá tener plena autonomía para actuar y tomar decisiones en su nombre.

	Términos de Invitación Nro. 064	Código	FCT-23 v.02
		Página	18 de 44

9.2.3 EXPERIENCIA DEL INGENIERO CIVIL RESIDENTE DE ESTRUCTURA (20 puntos)

DEDICACIÓN (100%)

La experiencia general y específica del ingeniero civil residente de estructura deberá acreditarse mediante certificaciones o cualquier otro documento contractual hábil, suscritas por la persona natural o jurídica que ejecuto el contrato de interventoría, las cuales contendrán como mínimo la siguiente información: nombre del profesional, cargo desempeñado, fechas de ingreso y retiro, nombre de los proyectos aportados como experiencia, en general, toda aquella información que permita determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos. En el caso en el cual el profesional no haya sido requerido de tiempo completo en la ejecución de los contratos aportados como experiencia específica, la certificación deberá contener el porcentaje de dedicación en tiempo que tuvo en los mismos, teniendo en cuenta que dicha experiencia se evaluará con el tiempo efectivamente laborado. Diligenciar anexo 5.

No será tenida en cuenta de forma simultánea la experiencia que se traslape temporalmente, la cual solo se agregará una vez dentro de la suma de experiencia de cada integrante. En todo caso, el proponente podrá escoger que experiencia desea que la entidad estatal valore

Para efectos de la evaluación del residente de estructura se tendrá en cuenta:

CARGOS A DESEMPEÑAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Ingeniero Civil Residente de Estructura	Ingeniero civil con título de posgrado, especialización o maestría, en Estructuras o Ingeniería Estructural, lo cual se acreditará con la fotocopia del diploma o acta de grado y copia de la tarjeta profesional	10 años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional 5 puntos. Mayor a 10 años 10 puntos.	Certificar el desempeño como Residente de Estructura: Acreditar participación en un (1) proyecto en el cual haya ejercido funciones de interventoría o supervisión del componente estructural en la construcción de infraestructura de grupo de uso III y/o IV. 5 puntos. Acreditar participación en dos (2) o más proyectos en los cuales haya ejercido funciones interventoría o supervisión del componente estructural en la construcción de infraestructura de grupo de uso III y/o IV. 10 puntos.

Si por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, durante la ejecución del contrato se requiere cambiar este profesional, deberá ser reemplazado por otro de iguales o superiores calidades, previa aprobación por parte de la Universidad de Pamplona. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, y por lo tanto, el contratista se hará acreedor a las multas contempladas en esta invitación.

	Términos de Invitación Nro. 064	Código	FCT-23 v.02
		Página	19 de 44

El residente será el representante de la interventoría en la obra en ausencia del director, y como tal deberá tener plena autonomía para actuar y tomar decisiones en su nombre.

9.2.4 EXPERIENCIA DEL INGENIERO CIVIL RESIDENTE DE INTERVENTORIA (20 puntos)

DEDICACIÓN (100%)

La experiencia general y específica del ingeniero civil residente de interventoría deberá acreditarse mediante certificaciones o cualquier otro documento contractual hábil, suscritas por la persona natural o jurídica que ejecuto el contrato de interventoría, las cuales contendrán como mínimo la siguiente información: nombre del profesional, cargo desempeñado, fechas de ingreso y retiro, nombre de los proyectos aportados como experiencia, en general, toda aquella información que permita determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos. En el caso en el cual el profesional no haya sido requerido de tiempo completo en la ejecución de los contratos aportados como experiencia específica, la certificación deberá contener el porcentaje de dedicación en tiempo que tuvo en los mismos, teniendo en cuenta que dicha experiencia se evaluará con el tiempo efectivamente laborado. Diligenciar anexo 6.

No será tenida en cuenta de forma simultánea la experiencia que se traslape temporalmente, la cual solo se agregará una vez dentro de la suma de experiencia de cada integrante. En todo caso, el proponente podrá escoger que experiencia desea que la entidad estatal valore

Para efectos de la evaluación del administrador de obra se tendrá en cuenta:

CARGOS A DESEMPEÑAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Ingeniero Civil Residente de Interventoría	Ingeniero Civil con título de posgrado, especialización o maestría, gerencia de proyectos, gerencia de construcción o áreas afines lo cual se acreditará con la fotocopia del diploma o acta de grado y copia de la tarjeta profesional	8 años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional 5 puntos. Mayor a 8 años 10 puntos.	Certificar el desempeño como Residente de Interventoría: Acreditar participación en un (1) proyecto en el cual haya ejercido funciones de residencia, interventoría o supervisión en la construcción de infraestructura de grupo de uso III y/o IV. 5 puntos. Acreditar participación en dos (2) o más proyectos en los cuales haya ejercido funciones de residencia, interventoría o supervisión en la construcción de infraestructura de grupo de uso III y/o IV. 10 puntos.

Si por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, durante la ejecución del contrato se requiere cambiar este profesional, deberá ser reemplazado por otro de iguales o superiores calidades, previa aprobación por parte de la Universidad de Pamplona. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, y por lo tanto, el contratista se hará acreedor a las multas contempladas en esta invitación.

	Términos de Invitación Nro. 064	Código	FCT-23 v.02
		Página	20 de 44

9.2.5 EXPERIENCIA DEL RESIDENTE HSEQ DE INTERVENTORIA (10 puntos)

DEDICACIÓN (100%)

La experiencia general y específica del residente HSEQ de interventoría deberá acreditarse mediante certificaciones o cualquier otro documento contractual hábil, suscritas por la persona natural o jurídica que ejecuto el contrato de interventoría, las cuales contendrán como mínimo la siguiente información: nombre del profesional, cargo desempeñado, fechas de ingreso y retiro, nombre de los proyectos aportados como experiencia, en general, toda aquella información que permita determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos. En el caso en el cual el profesional no haya sido requerido de tiempo completo en la ejecución de los contratos aportados como experiencia específica, la certificación deberá contener el porcentaje de dedicación en tiempo que tuvo en los mismos, teniendo en cuenta que dicha experiencia se evaluará con el tiempo efectivamente laborado. Diligenciar anexo 7.

No será tenida en cuenta de forma simultánea la experiencia que se traslape temporalmente, la cual solo se agregará una vez dentro de la suma de experiencia de cada integrante. En todo caso, el proponente podrá escoger que experiencia desea que la entidad estatal valore

Para efectos de la evaluación del residente de interventoría se tendrá en cuenta:

CARGOS A DESEMPEÑAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Residente HSEQ de Interventoría	Profesional en Ingeniería Industrial, Ingeniería Civil, Ingeniería en Seguridad y Salud en el Trabajo, Administración en Salud Ocupacional o disciplinas afines, con posgrado en Seguridad y Salud en el Trabajo ó profesional en salud ocupacional lo cual se acreditará, con la fotocopia del diploma o acta de grado y copia de la tarjeta profesional	5 años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional 2 puntos. Mayor a 5 años 5 puntos.	Certificar el desempeño como Residente HSEQ de Interventoría: Acreditar participación en un (1) proyecto de interventoría en construcción de infraestructura grupo de uso III y/o IV, en los cuales haya desempeñado funciones HSEQ. 2 puntos. Acreditar participación en dos (2) o mas proyectos de interventorías en construcciones de infraestructura grupo de uso III y/o IV, en los cuales haya desempeñado funciones HSEQ. 5 puntos.

Si por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, durante la ejecución del contrato se requiere cambiar este profesional, deberá ser reemplazado por otro de iguales o superiores calidades, previa aprobación por parte de la Universidad de Pamplona. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, y por lo tanto, el contratista se hará acreedor a las multas contempladas en esta invitación.

	Términos de Invitación Nro. 064	Código	FCT-23 v.02
		Página	21 de 44

9.2.6 EXPERIENCIA DEL RESIDENTE AMBIENTAL (10 puntos)

DEDICACIÓN (30%)

La experiencia general y específica del residente ambiental deberá acreditarse mediante certificaciones o cualquier otro documento contractual hábil, suscritas por la persona natural o jurídica que ejecuto el contrato de interventoría, las cuales contendrán como mínimo la siguiente información: nombre del profesional, cargo desempeñado, fechas de ingreso y retiro, nombre de los proyectos aportados como experiencia, en general, toda aquella información que permita determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos. En el caso en el cual el profesional no haya sido requerido de tiempo completo en la ejecución de los contratos aportados como experiencia específica, la certificación deberá contener el porcentaje de dedicación en tiempo que tuvo en los mismos, teniendo en cuenta que dicha experiencia se evaluará con el tiempo efectivamente laborado. Diligenciar anexo 8.

No será tenida en cuenta de forma simultánea la experiencia que se traslape temporalmente, la cual solo se agregará una vez dentro de la suma de experiencia de cada integrante. En todo caso, el proponente podrá escoger que experiencia desea que la entidad estatal valore

Para efectos de la evaluación del residente de interventoría se tendrá en cuenta:

CARGOS A DESEMPEÑAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Residente Ambiental	Título profesional en Ingeniería Ambiental y/o profesional con título de posgrado, especialización o maestría, en ingeniería de gestión ambiental. lo cual se acreditará, con la fotocopia del diploma o acta de grado y copia de la tarjeta profesional	<p>5 años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional 2 puntos.</p> <p>Mayor a 5 años 5 puntos.</p>	<p>Certificar el desempeño como Residente Ambiental:</p> <p>Acreditar participación en uno (1) o mas proyectos de interventoría en construcción de infraestructura grupo de uso III y/o IV en el cual haya desarrollado actividades de seguimiento ambiental o implementación de planes de manejo ambiental. 5 puntos.</p>

Si por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, durante la ejecución del contrato se requiere cambiar este profesional, deberá ser reemplazado por otro de iguales o superiores calidades, previa aprobación por parte de la Universidad de Pamplona. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, y por lo tanto, el contratista se hará acreedor a las multas contempladas en esta invitación.

9.2.8 EXPERIENCIA DE LA SECRETARIA (10 puntos)

DEDICACION (100%)

La experiencia general y específica de la secretaria deberá acreditarse mediante certificaciones o cualquier otro documento contractual hábil, suscritas por la persona natural o jurídica que ejecuto el contrato de interventoría, las cuales contendrán como mínimo la siguiente información: nombre del profesional, cargo desempeñado, fechas de ingreso y retiro, nombre de los proyectos aportados como

	Términos de Invitación Nro. 064	Código	FCT-23 v.02
		Página	22 de 44

experiencia, en general, toda aquella información que permita determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos. En el caso en el cual el profesional no haya sido requerido de tiempo completo en la ejecución de los contratos aportados como experiencia específica, la certificación deberá contener el porcentaje de dedicación en tiempo que tuvo en los mismos, teniendo en cuenta que dicha experiencia se evaluará con el tiempo efectivamente laborado. Diligenciar anexo 10.

No será tomada en cuenta de forma simultánea la experiencia que se traslape temporalmente, la cual solo se agregará una vez dentro de la suma de experiencia de cada integrante. En todo caso, el proponente podrá escoger que experiencia desea que la entidad estatal valore.

Para efectos de la evaluación del director de interventoría se tendrá en cuenta:

CARGOS A DESEMPEÑAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Secretaria	Bachiller académico lo cual se acreditará, con la fotocopia del diploma o acta de grado.	De 3 años en labores administrativas, manejo de correspondencia, archivo y apoyo documental. 5 puntos. Mayor a 3 años 10 puntos.	N/A

Si por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, durante la ejecución del contrato se requiere cambiar este profesional, deberá ser reemplazado por otro de iguales o superiores calidades, previa aprobación por parte de la Universidad de Pamplona. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, y por lo tanto, el contratista se hará acreedor a las multas contempladas en esta invitación.

9.2.9 EXPERIENCIA DEL CONTADOR (10 puntos)

La experiencia general y específica del Contador deberá acreditarse mediante certificaciones o cualquier otro documento contractual hábil, suscritas por la persona natural o jurídica que ejecuto el contrato de interventoría, las cuales contendrán como mínimo la siguiente información: nombre del profesional, cargo desempeñado, fechas de ingreso y retiro, nombre de los proyectos aportados como experiencia, en general, toda aquella información que permita determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos. En el caso en el cual el profesional no haya sido requerido de tiempo completo en la ejecución de los contratos aportados como experiencia específica, la certificación deberá contener el porcentaje de dedicación en tiempo que tuvo en los mismos, teniendo en cuenta que dicha experiencia se evaluará con el tiempo efectivamente laborado. Diligenciar anexo 11.

No será tomada en cuenta de forma simultánea la experiencia que se traslape temporalmente, la cual solo se agregará una vez dentro de la suma de experiencia de cada integrante. En todo caso, el proponente podrá escoger que experiencia desea que la entidad estatal valore.

Para efectos de la evaluación del director de interventoría se tendrá en cuenta:

	Términos de Invitación Nro. 064	Código	FCT-23 v.02
		Página	23 de 44

CARGOS A DESEMPEÑAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Contador	Contador Público o Finanzas con conocimiento en el seguimiento de obras de infraestructura pública, lo cual se acreditará, con la fotocopia del diploma o acta de grado y copia de la tarjeta profesional.	5 años en contabilidad pública, auditoría o control financiero de contratos públicos de interventoría. 5 puntos. Mayor a 5 años 10 puntos.	N/A

Si por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, durante la ejecución del contrato se requiere cambiar este profesional, deberá ser reemplazado por otro de iguales o superiores calidades, previa aprobación por parte de la Universidad de Pamplona. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, y por lo tanto, el contratista se hará acreedor a las multas contempladas en esta invitación.

9.2.10 EVALUACIÓN ECONÓMICA (500 Puntos)

Este criterio se evaluará a partir de la información suministrada en el ANEXO 3, previa las correcciones aritméticas a que haya lugar. La asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera:

500 puntos para la propuesta con precio más bajo presentada. A las siguientes se le aplica la fórmula:

$$P = 490(P_m/P_i)$$

Donde P: Puntaje para el factor precio.

P_m: Precio de la propuesta más baja presentada.

P_i: Precio de la oferta en análisis.

10. CRITERIOS DE DESEMPATE

Ante la eventualidad de un empate los factores de evaluación entre dos (2) o más ofertas, la UNIVERSIDAD, tendrá en cuenta lo descrito en el inciso 4 del Artículo 29 del Acuerdo 002 de 2007.

“En igualdad de condiciones, deberá preferirse la propuesta que ofrezca mejor precio; en igualdad de precios, la que contemple mejores condiciones globalmente consideradas; y en igualdad de precios y condiciones, se tendrá en cuenta la experiencia y cumplimiento en contratos anteriores”.

11. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN

Procederá cuando no se presenten ofertas o ninguna propuesta se ajuste a la invitación. En todo caso no procederá la declaratoria de desierta de la invitación cuando sólo se presente una propuesta hábil y ésta pueda ser considerada favorable para la entidad, y que cumpla con las exigencias de los presentes términos de invitación, de conformidad con los criterios legales de selección objetiva

Procederá cuando no se presenten las ofertas o ninguna propuesta se ajuste a la invitación, o ninguna de las ofertas supere el total de **800 puntos**.

	Términos de Invitación Nro. 064	Código	FCT-23 v.02
		Página	24 de 44

12. ALCANCE DE LA INTERVENTORIA

El interventor para el desarrollo de sus funciones en cumplimiento del contrato que se genere de la presente invitación se basará en los diseños y las especificaciones particulares de obra. Debe velar por la ejecución idónea de los trabajos a que hace relación el contrato de obra, teniendo en cuenta las normas y especificaciones generales. De otra parte, es responsabilidad del proponente el conocimiento de los documentos relacionados en esta invitación, antes de la presentación de la propuesta y posteriormente para la ejecución del contrato en caso de resultar favorecido.

12.1 GENERALIDADES

Para adelantar las actividades relacionadas con los aspectos técnicos y administrativos (económicos y contractuales), el interventor tendrá en cuenta las mejores prácticas, técnicas y administrativas usuales en los proyectos de esta naturaleza, pero no se limitará a los aspectos técnicos, económicos y contractuales que se relacionan en estos términos de referencia.

Para la idónea y oportuna ejecución del contrato y a su vez para buscar una mayor eficiencia de la labor de la interventoría, el proponente deberá tener presente los siguientes aspectos generales:

- Implementar todas las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo del contrato, las exigencias técnicas, económicas y contractuales existentes en el momento del ofrecimiento y de la celebración del contrato, llevando y manteniendo en forma permanente el archivo actualizado de la interventoría de tal manera que se pueda constatar en cualquier momento el desarrollo del contrato.
- Corregir y restablecer en el menor tiempo posible los desajustes que puedan presentarse, definiendo los mecanismos y procedimientos para solucionar oportunamente las diferencias que se llegaran a presentar durante la ejecución del contrato de obra.
- Realizar reuniones periódicas de evaluación de obra con el constructor o su representante y el supervisor delegado de la Universidad de Pamplona. En estas reuniones se efectuará una revisión del desarrollo y ejecución del contrato de obra y se buscarán soluciones a los problemas que se vayan presentando, todo lo cual quedara consignado en un acta.
- Elaborar, archivar y custodiar las actas levantadas en las reuniones, las cuales serán suscritas por todos los que intervinieron en ellas, constatando personalmente la ejecución del contrato y estudiando oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del consumidor.
- Dentro del ejercicio profesional de la interventoría, debe entenderse que las labores ejercidas por ellas son directamente proporcionales a las obras ejecutadas, es decir, es responsabilidad del interventor regularse en sus gastos y en sus dedicaciones del personal, de tal forme que sea proporcional a las actividades del constructor.
- Salvo fuerza mayor o caso fortuito el interventor ni podrá abandonar sus funciones de interventoría en forma definitiva o temporal, hasta tanto se le hayan designado o contratado su reemplazo y se haya suscrito el acta de entrega de la interventoría respectiva.

12.2 FUNCIONES TECNICAS

1. Verificar y aprobar la localización, trazado y condiciones técnicas del proyecto, asegurando que la ejecución se realice conforme a los planos, especificaciones y estudios aprobados.
2. Revisar, analizar y emitir concepto técnico sobre los informes, documentos, planos y memorias presentados por el contratista de obra, solicitando los ajustes o aclaraciones que se consideren pertinentes.
3. Efectuar visitas técnicas periódicas y de control según el plan de trabajo y cronograma aprobado, con registro de las observaciones y recomendaciones en el libro o bitácora de obra.

	Términos de Invitación Nro. 064	Código	FCT-23 v.02
		Página	25 de 44

4. Supervisar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, normas de construcción y estándares de calidad, verificando mediante inspecciones, ensayos y pruebas que los materiales, equipos y procesos constructivos se ajusten a lo exigido contractualmente.
5. Controlar el avance físico del contrato de obra con base en el cronograma aprobado, comparando el progreso real con el programado y recomendando las medidas correctivas que sean necesarias.
6. Revisar los informes técnicos y financieros presentados por el contratista para el trámite de desembolsos, certificando la ejecución efectiva de los trabajos y la correspondencia con las actas y soportes técnicos.
7. Recopilar, revisar y organizar la documentación técnica generada durante la ejecución del proyecto, incluyendo planos actualizados (planos record), informes de laboratorio, resultados de pruebas, registros fotográficos y memorias de cálculo.
8. Verificar los procesos constructivos y la implementación de cada una de las actividades previstas en el contrato, comprobando su conformidad con las condiciones técnicas establecidas.
9. Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, materiales, equipos, bienes e insumos, mediante revisión de fichas técnicas y realizando los ensayos de campo y laboratorio a que haya lugar, dejando constancia documentada de las observaciones y verificaciones realizadas.
10. Exigir y verificar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, salud ocupacional y gestión ambiental, promoviendo las acciones preventivas o correctivas que correspondan.
11. Certificar la entrega, recepción y cumplimiento técnico de la obra, dejando registro y justificación escrita en los informes o actas respectivas.
12. Realizar y mantener actualizado el libro o bitácora de obra, registrando todas las novedades, instrucciones, observaciones y decisiones adoptadas durante la ejecución contractual.
13. Elaborar y proyectar respuestas o conceptos técnicos requeridos por la Universidad, los organismos de control o cualquier autoridad competente, en coordinación con el supervisor del contrato.
14. Verificar la implementación de acciones correctivas o ajustes técnicos derivados de observaciones o hallazgos durante el proceso constructivo.
15. Certificar el cumplimiento técnico del contrato en las diferentes etapas de ejecución y emitir el informe técnico final con las conclusiones y resultados de la interventoría.
16. Desarrollar las demás actividades técnicas necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, conforme con los lineamientos, disposiciones y requerimientos institucionales.
17. Elaborar, en compañía del supervisor designado por la Universidad de Pamplona, el constructor o su representante, un inventario fílmico o fotográfico sobre el estado de los sitios de obra y sus vecindades con el propósito de evaluar posibles daños futuros producidos como consecuencia de la ejecución de la obra, pues los sitios de los trabajos deberán quedar iguales o mejores condiciones de las originalmente contratadas.

12.3 FUNCIONES ADMINISTRATIVAS

1. Presentar a la Universidad el plan de trabajo, cronograma de actividades y metodología de ejecución de la interventoría, así como los recursos humanos y técnicos requeridos para su desarrollo.
2. Realizar el seguimiento, control y verificación de las obligaciones administrativas del contrato de obra y de todos los subcontratos o convenios relacionados con el mismo.
3. Verificar el cumplimiento de las condiciones administrativas y logísticas establecidas en el contrato de obra, incluyendo disponibilidad de personal, seguros, garantías, permisos, licencias y demás obligaciones legales.
4. Elaborar las actas de reunión, informes, comunicaciones y demás documentos administrativos necesarios para la adecuada trazabilidad del proceso, y gestionar oportunamente sus revisiones y firmas.

	Términos de Invitación Nro. 064	Código	FCT-23 v.02
		Página	26 de 44

5. Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance del contrato de obra con la periodicidad que se requiera atendiendo el objeto y naturaleza de los mismos y un informe final de su ejecución.
6. Llevar el estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista de obra durante la ejecución del contrato manteniéndola a disposición de las partes del contrato.
7. Apoyar la verificación del cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia del personal asociado al contrato objeto de la interventoría.
8. Verificar el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (salud, pensión, riesgos laborales, cajas de compensación, SENA e ICBF) de todo el personal vinculado al contrato de obra.
9. Responder de fondo y de manera oportuna a los requerimientos, observaciones o solicitudes de información que formule la Universidad o los entes de control.
10. Programar y coordinar reuniones periódicas de seguimiento con la participación de la Universidad, el contratista de obra y demás actores que se requieran, elaborando las respectivas actas con los compromisos y decisiones adoptadas.
11. Controlar el cumplimiento de los plazos contractuales y los hitos administrativos, verificando la oportunidad en la presentación de informes, actas de avance y demás entregables exigidos.
12. Reportar oportunamente las posibles inconsistencias administrativas o contractuales que puedan afectar la ejecución del proyecto, proponiendo medidas preventivas o correctivas.
13. Garantizar la adecuada gestión de la información y confidencialidad de los documentos y datos a los que tenga acceso durante el desarrollo de la interventoría.
14. Asegurar la coordinación entre las dependencias de la Universidad involucradas en el proyecto y el contratista de obra, para facilitar la gestión administrativa y la toma de decisiones oportunas.

12.4 FUNCIONES FINANCIERAS

1. Realizar seguimiento y control a la ejecución de los recursos financieros comprometidos en el contrato objeto de la interventoría, verificando que su aplicación corresponda a lo establecido en los documentos contractuales y al avance real de la obra.
2. Verificar el cumplimiento de las condiciones financieras y presupuestales pactadas para el contratista, asegurando que los pagos se realicen únicamente sobre actividades efectivamente ejecutadas y debidamente soportadas.
3. Analizar y validar los flujos de inversión y programación financiera presentados por el contratista, identificando desviaciones, retrasos o inconsistencias, y proponiendo las acciones correctivas a que haya lugar.
4. Revisar, verificar y conceptuar sobre los informes de ejecución financiera del contrato de obra, comprobando la existencia de los soportes contables, presupuestales y técnicos requeridos para su aprobación.
5. Controlar la coherencia entre el avance físico y el avance financiero del proyecto, asegurando que los desembolsos guarden proporcionalidad con las actividades ejecutadas.
6. Verificar la adecuada utilización de los anticipos, cuando aplique, comprobando su correcta amortización y el cumplimiento de los fines previstos.
7. Revisar las cuentas de cobro, facturas y demás documentos financieros presentados por el contratista, certificando su correspondencia con los informes aprobados.
8. Emitir informes periódicos de avance financiero que incluyan análisis de ejecución presupuestal, control de pagos y utilización de recursos, así como un informe financiero final con los resultados consolidados de la interventoría.
9. Alertar oportunamente a la Universidad sobre cualquier desviación, irregularidad o riesgo financiero detectado durante la ejecución del contrato.
10. Apoyar a la Universidad en la verificación del cumplimiento de obligaciones fiscales, parafiscales y de seguridad social derivadas de la ejecución contractual, conforme a la normatividad vigente. La interventoría para la Adecuación del área de intervención destinada a la construcción del

	Términos de Invitación Nro. 064	Código	FCT-23 v.02
		Página	27 de 44

bloque de laboratorios del Programa de Ingeniería de Alimentos y de la Facultad de Ingenierías y Arquitectura de la Universidad de Pamplona deberá contar con un equipo de trabajo altamente calificado.

12.5 INFORMES DE INTERVENTORIA

- Informes de avance semanales: Como requisito para la aprobación de las actas de pago de la interventoría, el interventor deberá presentar informes semanales de obra al supervisor designado por la Universidad, se realizará un comité de obra mínimo semanal con presencia del constructor, interventor y supervisor designado por la Universidad, igualmente se deberán presentar informes de avance: como requisito para la aprobación de las actas de pago de la interventoría, el interventor deberá presentar informes y avances para acta parcial y uno final, en original y copia, que permita tener una visión clara y objetiva del estado de las obras en el período, y que comprenda, como mínimo, las siguientes partes:
 - Área técnica: Incluye la descripción y cuantificación de las actividades ejecutadas, análisis de avance físico, gráficos comparativos, control de equipos y personal, y seguimiento a las modificaciones de cantidades o especificaciones. Se incorporarán los resultados de los ensayos de laboratorio y pruebas de control de calidad realizados a los materiales y procesos constructivos, junto con los registros y reportes de campo, actas y soportes de comunicación y coordinación técnica.
 - Área administrativa: Comprende la documentación de los comités de obra, seguimiento al cronograma, control de personal, equipos e insumos, estado de permisos y documentación contractual, y el registro fotográfico con notas explicativas. Deberán anexarse los reportes de campo y soportes de comunicación con el contratista y la Universidad, junto con observaciones y recomendaciones para optimizar la gestión y coordinación del proyecto.
 - Área contable y financiera: Presenta el seguimiento presupuestal y financiero del contrato, estado de ejecución de los recursos, control de anticipos y pagos, relación de actas parciales y valor ejecutado, así como el registro de multas, sanciones o ajustes cuando aplique. Incluirá los reportes financieros de control y los soportes de comunicación y coordinación con la supervisión institucional.
 - La información contractual general debe detallar los datos relevantes del contrato de obra e interventoría: número, objeto, valor total, plazo, vigencia de pólizas y garantías, estado del anticipo, relación de actas parciales y valor acumulado de ejecución.
- Informe final: Al cierre del contrato, la interventoría presentará un informe final consolidado, que contenga la evaluación integral del cumplimiento técnico, administrativo y financiero del proyecto. Este informe incluirá los resultados de ensayos y controles de calidad, el análisis de cumplimiento de especificaciones contractuales, el resumen documental de la ejecución, los registros de campo y soportes de coordinación, y las recomendaciones finales para la entrega, cierre y puesta en servicio de la obra.

Los informes, registros y soportes deberán entregarse en formato digital (PDF y editable), firmados electrónicamente por el interventor responsable, y remitidos mediante el medio oficial que disponga la Universidad. Solo en caso de requerimiento expreso del supervisor o de actas de cierre se podrán entregar versiones impresas

El informe deberá incluir las recomendaciones especiales que el interventor considere necesarias y convenientes para la adecuada conservación de la obra. En general, el informe final deberá contener:

	Términos de Invitación Nro. 064	Código	FCT-23 v.02
		Página	28 de 44

- Cuadro de relación de obras ejecutadas, indicando cantidades y valores.
- Informe descriptivo de las obras.
- Características técnicas
- Fuentes de materiales utilizadas
- Ensayos de laboratorio o pruebas de calidad realizados si son necesarios.
- Costos de la obra (costos globales y por actividades)
- Libro diario o bitácora.
- Actas de comités de obra.
- Informes de control de calidad.

Toda la información anteriormente descrita deberá entregarse debidamente organizada de acuerdo con las normas de archivo general de la Universidad de Pamplona, las cuales serán suministradas oportunamente por el coordinador o supervisor del contrato de interventoría.

13. DESCUENTOS

Los descuentos de ley establecidos por el Departamento y la Nación, serán asumidos por el contratista.

DESCUENTO	COMPRAVENTA	SERVICIOS	SUMINISTROS	OBRA
Estampilla Pro-Desarrollo Departamental	1%	1%	1%	2%
Estampilla Pro-Electrificación Rural	1%	1%	1%	1%
Estampilla Pro-Desarrollo Fronterizo	1%	1%	1%	2%
Estampilla Pro-Cultura	1%	1%	1%	1%
Estampilla Pro-ESE HUEM	2%	2%	2%	2%
Estampilla Pro-ancianos	3%	3%	3%	3%
Estampilla Pro-Desarrollo Académico, Científico y Técnico	1%	1%	1%	1%
Contribución Especial de Seguridad (Antes Impuesto de Guerra)	0%	0%	0%	5%
Estampilla Pro-Deporte y Recreación Departamental	2,5%	2,5%	2,5%	2,5%
RETEICA	<i>Según estatuto de rentas del municipio de Pamplona vigente</i>			
Retención en la fuente	<i>Según tabla de retención en la fuente de la vigencia</i>			2%
RETEIVA	15% Sobre el valor del IVA	15% Sobre el valor del IVA	15% Sobre el valor del IVA	15% Sobre el valor del IVA

**Estos descuentos están sujetos a cambios normativos.*

13. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

La UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, rechazará cualquier propuesta que se encuentre incurso en cualquiera de las siguientes causales:

- a) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas en la Constitución, la ley, en el Acuerdo N° 002 de 2007, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
- b) Cuando el oferente no presente los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas.
- c) Cuando la propuesta presentada no cumpla con los documentos habilitantes establecidos en la presente invitación a ofertar.

	Términos de Invitación Nro. 064	Código	FCT-23 v.02
		Página	29 de 44

- d)** Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en la ley y en la presente invitación.
- e)** Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo oferente, por si o por interpuesta persona.
- f)** Cuando los documentos presentados por el oferente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, o se encuentre contradicción entre los documentos aportados.
- g)** Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o en correos electrónicos distintos al previsto en esta invitación.
- h)** Cuando la propuesta exceda el presupuesto oficial o se considere su valor artificialmente bajo.
- i)** Cuando la oferta sea presentada en una moneda diferente a pesos colombianos.
- j)** Cuando el proponente no firme la carta de presentación de la oferta.
- k)** Cuando no aporte los actos por medio de los cuales se concedió por la autoridad respectiva, la licencia o permiso de funcionamiento, estando obligado a ello.
- l)** Los demás casos expresamente establecidos en la presente invitación y en la normatividad vigente.

14. MATRIZ DE RIESGOS

PROBABILIDAD	CATEGORÍA		VALORACIÓN
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)		1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)		2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)		3
	Probable (probablemente va a ocurrir)		4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)		5

Nº	CLASE	ÁREA	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	CONTROLES A APLICAR	PROBABILIDAD
1	ESPECÍFICO	INTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la dirección Ejecutiva durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimiento del mismo	El interventor y supervisor acordará reunión con el contratista para revisar los puntos que conciernan al contrato.	1
2	ESPECÍFICO	INTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Los efectos desfavorables de cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, será asumido por el contratista, cuando en el desarrollo del contrato se modifiquen Las tarifas de los impuestos. Siempre y cuando sean aplicables a este tipo de contratos.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimiento del mismo.	El interventor y supervisor acordará reunión con el contratista para revisar los puntos que conciernan al contrato.	1
3	ESPECÍFICO	INTERNA	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Efectos económicos desfavorables derivados por la mora en el pago de honorarios mensuales por fallas atribuibles a la administración exceptuándose los retrasos generados por fallas en los sistemas Que soportan la plataforma financiera de la entidad.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimiento del mismo	Seguimiento por parte del interventor y supervisor durante todo el procedimiento del pago	1
4	ESPECÍFICO	INTERNA	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Falta de liquidez para la financiación del contrato.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimiento del mismo	Solicitud de hacer efectiva la póliza de cumplimiento.	1
5	ESPECÍFICO	INTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Que el contratista no pueda dar cumplimiento a la ejecución del contrato, o que el servicio prestado no corresponda o no se haga conforme a las exigencias legales.	Incumplimiento del contrato.	Se determina según el cambio realizado.	1
6	ESPECÍFICO	INTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Que el interventor y/o supervisor del contrato no cumpla con sus deberes de supervisión y vigilancia.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimiento del mismo	Solicitud de hacer efectiva la póliza de cumplimiento.	2
7	ESPECÍFICO	INTERNA	EJECUCIÓN	OPERATIVA	Que le contratista sufra un determinado daño durante la ejecución del contrato durante la ejecución del trabajo y/o actividad contratada.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimiento del mismo	Solicitud de hacer efectiva la póliza de cumplimiento	2
8	ESPECÍFICO	INTERNA	EJECUCIÓN	OPERATIVA	Generación de lesiones o accidentes ocasionados durante el servicio a trabajadores o terceros durante la	Retrasos en los tiempos de	Solicitud de hacer efectiva la póliza de cumplimiento.	2

	Términos de Invitación Nro. 064				Código	FCT-23 v.02
					Página	30 de 44

					ejecución	ejecución y cumplimiento del mismo		
9	ESPECÍFICO	INTERNA	EJECUCIÓN	OPERATIVA	Mala calidad, falta de entrega o pérdida de los materiales a instalar.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimiento del mismo.	Solicitud de hacer efectiva la póliza de cumplimiento.	2
10	ESPECÍFICO	INTERNA	EJECUCIÓN	OPERATIVA	Falta de señalización en los sitios de las obras y no cumplimiento con las normas de seguridad y transporte de los materiales.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimiento del mismo.	Solicitud de hacer efectiva la póliza de cumplimiento.	2
11	ESPECÍFICO	INTERNA	EJECUCIÓN	OPERATIVA	Falta de idoneidad de la mano de obra y mala calidad de la operatividad en la maquinaria.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimiento del mismo.	Solicitud de hacer efectiva la póliza de cumplimiento.	2

15. GARANTÍAS

El proponente seleccionado deberá constituir garantía única vigente hasta la liquidación del contrato y la prolongación de sus efectos, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en Colombia y cuyas pólizas matices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera que ampare los riesgos, aquellos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, así:


1. El valor del amparo de cumplimiento cubrirá el monto de la cláusula penal pecuniaria y de las multas, no será inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y su vigencia no será inferior a la duración del mismo y seis (6) meses más y sus adicionales si los hubiere.
2. El valor del amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que a su cargo utilice en la ejecución del contrato, será igual, cuando menos al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y deberá extenderse por el término de vigencia del mismo y tres años más. Se exigirá en todos los contratos en los cuales el contratista emplee terceras personas para el cumplimiento de sus obligaciones, así como en los demás en que la Universidad lo considere necesario en virtud del Artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo.
3. El valor del amparo de la responsabilidad civil extracontractual, será igual cuando menos al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término del mismo y dos años más.

16. ADJUDICACIÓN


La Universidad de Pamplona, adjudicará el proceso a través de resolución, la cual será notificada al proponente seleccionado.

El proponente con la presentación de la propuesta acepta todas las condiciones técnicas establecidas en la invitación, en el estudio previo, y las normas legales aplicables, objeto del contrato que se celebre.

Atentamente,


RENE VARGAS ORTEGON
 Vicerrector Administrativo y Financiero (e)
 Universidad de Pamplona

Revisó: Luis Orlando Rodríguez Gómez. Asesor Externo. 

Revisó: Laura Juliana Prieto León. Contratista. Oficina de Contratación. 

Aprobo: Walter Zuleta Taborda. Jefe Oficina de Contratación. 

Proyectó: Gisselle María Vargas Hernández. Contratista. Oficina de Contratación. 

	Términos de Invitación Nro. 064	Código	FCT-23 v.02
		Página	31 de 44

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Fecha:

Señores

UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Norte de Santander

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES ADECUACIÓN DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN DESTINADA A LA CONSTRUCCIÓN DEL BLOQUE DE LABORATORIOS DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS Y DE LA FACULTAD DE INGENIERÍAS Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA.

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____, presento propuesta técnica y económica para participar en la Invitación a Ofertar No. ____ De la referencia y que, por lo tanto, me responsabilizo plenamente de su contenido y de los compromisos que resulten de ella; además que, para la elaboración de la misma, he tenido en cuenta todos los puntos de la solicitud y demás documentos entregados a los proponentes, que he leído completamente los términos del citado documento y que lo conozco en todas sus partes.

Así mismo, que no existe de mí parte observaciones que hacer y que cualquier error u omisión debidos a inadecuada interpretación, será de mí cargo.

Declaro que no existen causales de inhabilidad o incompatibilidad que nos impida participar en la presente convocatoria y suscribir el contrato respectivo; que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo comprometen a los firmantes de esta carta; que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Autorizamos a la Universidad de Pamplona o a quien este designe, para consultar, verificar, analizar, recolectar, actualizar, rectificar o reportar la información suministrada ante las diferentes bases de datos y/o centrales de información y riesgo, así como para el almacenamiento y uso de nuestros datos.

Consta de: _____ folios debidamente numerados.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, acepto cumplir con el objeto de esta negociación en los términos y dentro de las condiciones establecidas, comprometiéndome a suministrar lo solicitado en la invitación y dentro de las especificaciones, condiciones, plazos y garantías exigidas y a suscribir a nombre y completa satisfacción de la Universidad de Pamplona, todas las garantías comerciales requeridas.

La dirección comercial, donde se pueden remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta invitación es la siguiente: _____

Me comprometo a informar a la Universidad, todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de esta invitación y hasta su liquidación final.

Proponente: _____ Nit: _____
Correo electrónico: _____ Dirección: _____ Teléfono: _____

Nombre Representante legal del proponente: _____
Dirección: _____ Teléfono: _____
Documento de identificación: _____
Firma del Representante legal: _____
Firma Aval (en caso de requerirlo): _____

Nota: * Si el proponente cuenta con información reservada deberá detallarla.

	Términos de Invitación Nro. 064	Código	FCT-23 v.02
		Página	32 de 44

ANEXO 2
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES ADECUACIÓN DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN DESTINADA A LA CONSTRUCCIÓN DEL BLOQUE DE LABORATORIOS DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS Y DE LA FACULTAD DE INGENIERÍAS Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA.

No DEL CONTRATO	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO		FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	CONTRATANTE	Numero de Experiencia del R.U.P
		PESOS	SMMLV (*)	MES-AÑO	MES- AÑO		

* Para calcular el valor del contrato en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se toma el salario del año en que se inició el contrato

Nota: El proponente deberá indicar en que numero de experiencia se encuentra registrada la experiencia allegada en el Registro Único de Proponentes; y en todo caso en el evento de encontrarse incongruencias entre el contrato aportado y el Registro Único de Proponentes se tendrá en cuenta lo plasmado en este último.

Nombre del proponente: _____

Firma del representante legal: _____



Términos de Invitación Nro. 064

Código

FCT-23 v.02

Página

33 de 44

ANEXO 3 PROPUESTA ECONOMICA

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES ADECUACIÓN DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN DESTINADA A LA CONSTRUCCIÓN DEL BLOQUE DE LABORATORIOS DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS Y DE LA FACULTAD DE INGENIERÍAS Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA.

Nro.	Descripción	Unidad de medida	Cantidad solicitada	Valor unitario	Subtotal	% de Impuesto a Aplicar	Valor Total del Impuesto	Valor total
1	<p>Prestación del servicio de Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera que comprende el control y seguimiento integral al proyecto de Adecuación del área de intervención destinada a la construcción del bloque de laboratorios del Programa de Ingeniería de Alimentos y de la Facultad de Ingenierías y Arquitectura de la Universidad de Pamplona, con el fin de garantizar el cumplimiento de los diseños, especificaciones técnicas y normativas vigentes, la calidad de los materiales y procesos constructivos, la adecuada gestión del cronograma y los recursos, y la transparencia en la administración contractual y financiera.</p> <p>OBLIGACIONES TÉCNICAS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar y aprobar la localización, trazado y condiciones técnicas del proyecto, asegurando que la ejecución se realice conforme a los planos, especificaciones y estudios aprobados. 2. Revisar, analizar y emitir concepto técnico sobre los informes, documentos, planos y memorias presentados por el contratista de obra, solicitando los ajustes o aclaraciones que se consideren pertinentes. 3. Efectuar visitas técnicas periódicas y de control según el plan de trabajo y cronograma aprobado, con registro de las observaciones y recomendaciones en el libro o bitácora de obra. 4. Supervisar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, normas de construcción y estándares de calidad, verificando mediante inspecciones, ensayos y pruebas que los materiales, equipos y procesos constructivos se ajusten a lo exigido contractualmente. 5. Controlar el avance físico del contrato de obra con base en el cronograma aprobado, comparando el progreso real con el programado y recomendando las medidas correctivas que sean necesarias. 6. Revisar los informes técnicos y financieros presentados por el contratista para el trámite de desembolsos, certificando la ejecución efectiva de los trabajos y la correspondencia con las actas y soportes técnicos. 7. Recopilar, revisar y organizar la documentación técnica generada durante la ejecución del proyecto, incluyendo planos actualizados (planos record), informes de laboratorio, resultados de pruebas, registros fotográficos y memorias de cálculo. 8. Verificar los procesos constructivos y la implementación de cada una de las actividades previstas en el contrato, comprobando su conformidad con las condiciones técnicas establecidas. 9. Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, materiales, equipos, bienes e insumos, mediante revisión de fichas técnicas y realizando los ensayos de campo y laboratorio a que haya lugar, dejando constancia documentada de las observaciones y verificaciones realizadas. 10. Exigir y verificar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, salud ocupacional y gestión ambiental, promoviendo las acciones preventivas o correctivas que correspondan. 11. Certificar la entrega, recepción y cumplimiento técnico de la obra, dejando registro y justificación escrita en los informes o actas respectivas. 12. Realizar y mantener actualizado el libro o bitácora de obra, registrando todas las novedades, instrucciones, observaciones y decisiones adoptadas durante la ejecución contractual. 13. Elaborar y proyectar respuestas o conceptos técnicos requeridos por la Universidad, los organismos de control o cualquier autoridad competente, en coordinación con el supervisor del contrato. 14. Verificar la implementación de acciones correctivas o ajustes técnicos derivados de observaciones o hallazgos durante el proceso constructivo. 15. Certificar el cumplimiento técnico del contrato en las diferentes etapas de ejecución y emitir el informe técnico final con las conclusiones y resultados de la interventoría. 16. Desarrollar las demás actividades técnicas necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, conforme con los lineamientos, disposiciones y requerimientos institucionales. 17. Elaborar, en compañía del supervisor designado por la Universidad de Pamplona, el constructor o su representante, un inventario fílmico o fotográfico sobre el estado de los sitios de obra y sus vicinidades con el propósito de evaluar posibles daños futuros producidos como consecuencia de la ejecución de la obra, pues los sitios de los trabajos deberán quedar iguales o mejores condiciones de las originalmente contratadas 	Mes	7					

	Términos de Invitación Nro. 064	Código	FCT-23 v.02
		Página	35 de 44

<p>disponibilidad efectiva para la toma de decisiones técnicas y administrativas. Experiencia general mínima de diez (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Experiencia específica deberá acreditar como mínimo un (1) proyecto en el cual haya ejercido funciones de dirección o coordinación técnica y administrativa de interventoría o supervisión en la construcción de infraestructura de grupo de uso III y/o IV. Entre sus funciones principales se encuentran dirigir técnica y administrativamente el contrato de interventoría, actuar como interlocutor principal ante la Universidad y el contratista de obra, aprobar los informes periódicos de interventoría, validar conceptos técnicos emitidos por el equipo interdisciplinario, verificar el cumplimiento integral del objeto contractual en términos de alcance, plazo, costo y calidad, recomendar medidas correctivas y preventivas ante riesgos contractuales.</p> <p>• Ingeniero Civil residente de Estructura: Ingeniero Civil con especialización o maestría en Estructuras o Ingeniería Estructural. Dedicación del 100% en las fases de ejecución estructural del proyecto, conforme a la programación de obra. Experiencia general mínima de diez (10) años como ingeniero civil a partir de la expedición de la matrícula profesional. Experiencia específica deberá acreditar como mínimo un (1) proyecto en el cual haya ejercido funciones de interventoría o supervisión del componente estructural en la construcción de infraestructura de grupo de uso III y/o IV. Sus funciones principales se basan en revisar y validar los diseños estructurales y sus memorias de cálculo, verificar la correcta interpretación y aplicación de planos estructurales en obra, emitir concepto técnico frente a modificaciones estructurales o cambios de diseño, supervisar la ejecución de elementos estructurales, verificar el cumplimiento de especificaciones técnicas y normas aplicables, hacer seguimiento y validación de ensayos de control de calidad en concreto, acero de refuerzo, anclajes, suelos y cimentaciones, evaluar riesgos estructurales, recomendar acciones correctivas y emitir informes técnicos especializados en su disciplina.</p> <p>• Ingeniero Civil Residente de Interventoría: Ingeniero Civil con título de posgrado, especialización o maestría, gerencia de proyectos, gerencia de construcción o áreas afines. Dedicación del 100% durante la ejecución del contrato de interventoría o conforme a la programación aprobada por la entidad, garantizando disponibilidad efectiva para la toma de decisiones técnicas y administrativas. Experiencia general mínima de ocho (8) años como profesional, contados desde la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia específica deberá acreditar como mínimo un (1) proyecto en el cual haya ejercido funciones de residencia, interventoría o supervisión en la construcción de infraestructura de grupo de uso III y/o IV. Sus funciones principales contemplan liderar técnicamente la interventoría en sitio, coordinar el equipo interdisciplinario de interventoría, verificar el cumplimiento técnico de especificaciones, planos y programación, emitir conceptos técnicos sobre avances físicos de obra, aprobar cortes de obra y soportes técnicos para trámite de pagos, realizar seguimiento al cronograma y alertar desviaciones, proponer acciones correctivas frente a incumplimientos, verificar el cumplimiento global del contrato en su componente técnico, consolidar y revisar los informes técnicos mensuales.</p> <p>• Residente de HSQE de Interventoría: Profesional en Ingeniería Industrial, Ingeniería Civil, Ingeniería en Seguridad y Salud en el Trabajo, Administración en Salud Ocupacional o disciplinas afines, con posgrado en Seguridad y Salud en el Trabajo ó profesional en salud ocupacional. Dedicación mínima del 100% al proyecto de interventoría durante la etapa de ejecución de la obra. Experiencia general mínima de cinco (5) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Experiencia específica deberá acreditar como mínimo un (1) proyecto de interventoría en construcción de infraestructura grupo de uso III y/o IV, en los cuales haya desempeñado funciones HSEQ. Será responsable de verificar el cumplimiento del SG-SST del contratista conforme al a la normatividad vigente, verificar la implementación de los protocolos de seguridad industrial en obra, revisar matrices de peligros, análisis de riesgos y procedimientos seguros de trabajo, realizar inspecciones periódicas en obra y emitir informes HSEQ de interventoría, asimismo validar los informes del contratista, recomendar medidas correctivas y preventivas y reportar oportunamente incumplimientos que puedan generar riesgos legales, laborales o ambientales para la entidad.</p> <p>• Residente Ambiental: Profesional en Ingeniería Ambiental y/o profesional con título de posgrado, especialización o maestría, en ingeniería de gestión ambiental. Dedicación mínima del 30% al proyecto de interventoría durante la etapa de ejecución de la obra conforme a los requerimientos de seguimiento ambiental del proyecto. Experiencia general mínima de cinco (5) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional (cuando aplique). Experiencia específica deberá acreditar participación en uno (1) o más proyectos de interventoría en construcción de infraestructura grupo de uso III y/o IV en el cual haya desarrollado actividades de seguimiento ambiental o implementación de planes de manejo ambiental. Entre sus funciones principales se encuentran verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales aplicables al proyecto durante la ejecución de la obra, realizar seguimiento a la implementación de las medidas de manejo ambiental por parte del contratista, supervisar el manejo adecuado de residuos de construcción y demolición, verificar la protección de zonas verdes,</p>							
--	--	--	--	--	--	--	--

	Términos de Invitación Nro. 064	Código	FCT-23 v.02
		Página	37 de 44

<p>quincenales, los cuales reflejen de forma verificable y documentada el estado técnico, administrativo y financiero del proyecto. Asimismo, se realizará un comité de obra semanal con la participación del contratista, el interventor y el supervisor designado por la Universidad de Pamplona, para el seguimiento de los compromisos y la solución oportuna de observaciones o imprevistos. Los entregables se soportarán en los registros de campo, soportes fotográficos, comunicaciones oficiales, reportes técnicos y actas de comité, comprenderán así las siguientes áreas:</p> <p>•Área Técnica: incluye la descripción y cuantificación de las actividades ejecutadas, análisis de avance físico, gráficos comparativos, control de equipos y personal, y seguimiento a las modificaciones de cantidades o especificaciones. Se incorporarán los resultados de los ensayos de laboratorio y pruebas de control de calidad realizados a los materiales y procesos constructivos, junto con los registros y reportes de campo, actas y soportes de comunicación y coordinación técnica.</p> <p>•Área Administrativa: comprende la documentación de los comités de obra, seguimiento al cronograma, control de personal, equipos e insumos, estado de permisos y documentación contractual, y el registro fotográfico con notas explicativas. Deberán anexarse los reportes de campo y soportes de comunicación con el contratista y la Universidad, junto con observaciones y recomendaciones para optimizar la gestión y coordinación del proyecto.</p> <p>•Área Contable y Financiera: Presenta el seguimiento presupuestal y financiero del contrato, estado de ejecución de los recursos, control de anticipos y pagos, relación de actas parciales y valor ejecutado, así como el registro de multas, sanciones o ajustes cuando aplique. Incluirá los reportes financieros de control y los soportes de comunicación y coordinación con la supervisión institucional.</p> <p>La información contractual general debe detallar los datos relevantes del contrato de obra e interventoría: número, objeto, valor total, plazo, vigencia de pólizas y garantías, estado del anticipo, relación de actas parciales y valor acumulado de ejecución.</p> <p>•Informe final: Al cierre del contrato, la interventoría presentará un informe final consolidado, que contenga la evaluación integral del cumplimiento técnico, administrativo y financiero del proyecto. Este informe incluirá los resultados de ensayos y controles de calidad, el análisis de cumplimiento de especificaciones contractuales, el resumen documental de la ejecución, los registros de campo y soportes de coordinación, y las recomendaciones finales para la entrega, cierre y puesta en servicio de la obra.</p> <p>Los informes, registros y soportes deberán entregarse en formato digital (PDF y editable), firmados electrónicamente por el interventor responsable, y remitidos mediante el medio oficial que disponga la Universidad. Solo en caso de requerimiento expreso del supervisor o de actas de cierre se podrán entregar versiones impresas.</p>							
	SUBTOTAL						
	VALOR DE IVA						
	VALOR TOTAL						

Firma del Proponente

	Términos de Invitación Nro. 064	Código	FCT-23 v.02
		Página	38 de 44

ANEXO 4
 DIRECTOR DE INTERVENTORIA
 UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

“INVITACIÓN PARA OFERTAR LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES ADECUACIÓN DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN DESTINADA A LA CONSTRUCCIÓN DEL BLOQUE DE LABORATORIOS DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS Y DE LA FACULTAD DE INGENIERÍAS Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA.”

Nombre:

Profesión:

Fecha expedición tarjeta profesional:

Experiencia general y específica.

Entidad	Cargo	Proyecto o contrato	Fecha ingreso (dd-mm-aa)	Fecha final (dd-mm-aa)	Dedicación (%)	Duración (meses)
Total duración experiencia (meses)						

	Términos de Invitación Nro. 064	Código	FCT-23 v.02
		Página	39 de 44

ANEXO 5
INGENIERO CIVIL RESIDENTE DE ESTRUCTURA
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

“INVITACIÓN PARA OFERTAR LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES ADECUACIÓN DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN DESTINADA A LA CONSTRUCCIÓN DEL BLOQUE DE LABORATORIOS DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS Y DE LA FACULTAD DE INGENIERÍAS Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA.”

Nombre:

Profesión:

Fecha expedición tarjeta profesional:

Experiencia general y específica.

Entidad	Cargo	Proyecto o contrato	Fecha ingreso (dd-mm-aa)	Fecha final (dd-mm-aa)	Dedicación (%)	Duración (meses)
Total duración experiencia (meses)						

	Términos de Invitación Nro. 064	Código	FCT-23 v.02
		Página	40 de 44

ANEXO 6
INGENIERO CIVIL RESIDENTE DE INTERVENTORIA
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

“INVITACIÓN PARA OFERTAR LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES ADECUACIÓN DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN DESTINADA A LA CONSTRUCCIÓN DEL BLOQUE DE LABORATORIOS DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS Y DE LA FACULTAD DE INGENIERÍAS Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA.”

Nombre:

Profesión:

Fecha expedición tarjeta profesional:

Experiencia general y específica.

Entidad	Cargo	Proyecto o contrato	Fecha ingreso (dd-mm-aa)	Fecha final (dd-mm-aa)	Dedicación (%)	Duración (meses)
Total duración experiencia (meses)						

	Términos de Invitación Nro. 064	Código	FCT-23 v.02
		Página	41 de 44

ANEXO 7
 RESIDENTE HSEQ DE INTERVENTORIA
 UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

“INVITACIÓN PARA OFERTAR LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES ADECUACIÓN DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN DESTINADA A LA CONSTRUCCIÓN DEL BLOQUE DE LABORATORIOS DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS Y DE LA FACULTAD DE INGENIERÍAS Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA.”

Nombre:

Profesión:

Fecha expedición tarjeta profesional:

Experiencia general y específica.

Entidad	Cargo	Proyecto o contrato	Fecha ingreso (dd-mm-aa)	Fecha final (dd-mm-aa)	Dedicación (%)	Duración (meses)
Total duración experiencia (meses)						

	Términos de Invitación Nro. 064	Código	FCT-23 v.02
		Página	42 de 44

ANEXO 8
RESIDENTE AMBIENTAL
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

“INVITACIÓN PARA OFERTAR LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES ADECUACIÓN DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN DESTINADA A LA CONSTRUCCIÓN DEL BLOQUE DE LABORATORIOS DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS Y DE LA FACULTAD DE INGENIERÍAS Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA.”

Nombre:

Profesión:

Fecha expedición tarjeta profesional:

Experiencia general y específica.

Entidad	Cargo	Proyecto o contrato	Fecha ingreso (dd-mm-aa)	Fecha final (dd-mm-aa)	Dedicación (%)	Duración (meses)
Total duración experiencia (meses)						

	Términos de Invitación Nro. 064	Código	FCT-23 v.02
		Página	43 de 44

ANEXO 9
SECRETARIA
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

“INVITACIÓN PARA OFERTAR LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES ADECUACIÓN DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN DESTINADA A LA CONSTRUCCIÓN DEL BLOQUE DE LABORATORIOS DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS Y DE LA FACULTAD DE INGENIERÍAS Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA.”

Nombre:

Profesión:

Fecha expedición tarjeta profesional:

Experiencia general y específica.

Entidad	Cargo	Proyecto o contrato	Fecha ingreso (dd-mm-aa)	Fecha final (dd-mm-aa)	Dedicación (%)	Duración (meses)
Total duración experiencia (meses)						

	Términos de Invitación Nro. 064	Código	FCT-23 v.02
		Página	44 de 44

ANEXO 10
CONTADOR
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

“INVITACIÓN PARA OFERTAR LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES ADECUACIÓN DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN DESTINADA A LA CONSTRUCCIÓN DEL BLOQUE DE LABORATORIOS DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS Y DE LA FACULTAD DE INGENIERÍAS Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA.”

Nombre:

Profesión:

Fecha expedición tarjeta profesional:

Experiencia general y específica.

Entidad	Cargo	Proyecto o contrato	Fecha ingreso (dd-mm-aa)	Fecha final (dd-mm-aa)	Dedicación (%)	Duración (meses)
Total duración experiencia (meses)						